

301309
2
2y



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U. N. A. M.

LA NECESIDAD DE GARANTIZAR
CONSTITUCIONALMENTE EL DERECHO A
LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GUSTAVO UBALDO AGUILAR CORZO

FALLA EN ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA NECESIDAD DE GARANTIZAR CONSTITUCIONALMENTE EL DERECHO A LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

I N D I C E	HOJA.
INTRODUCCION	2
CAPITULO PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA EDUCACION EN MEXICO, EN LA EPOCA PRECORTESIANA	5
S U M A R I O :	
1.1.-SISTEMA EDUCATIVO DEL PUEBLO MEXICANO	6
1.2.-EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA EPOCA COLONIAL	8
A).-LA EDUCACION EN MANOS DEL CLERO.	
B).-LA RELIGION BAJO EL CONTROL DEL ESTADO.	
C).-UN SISTEMA ESCOLAR UNIFICADO.	
1.3.-EL SISTEMA EDUCATIVO A PARTIR DE LA INDEPENDENCIA.	17
1.4.-LAS ESCUELAS LANCASTERIANAS	12
1.5.-LA REPUBLICA	14
CAPITULO SEGUNDO: LA EDUCACION REVOLUCIONARIA Y SU REGIMEN LEGAL.	16
S U M A R I O :	
PRELEGOMENOS	17
2.1.-LAICISMO	29
2.2.-GRATUIDAD	33
2.3.-OBLIGATORIEDAD	35
2.4.-HUMANISTA	37
2.5.-DEMOCRATICA	38
2.6.-DIVERSAS REFORMAS DEL ARTICULO 3/O CONSTITUCIONAL.	39
2.6.1.-REFORMAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1934	40
2.6.2.-REFORMAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1941	41
2.7.-LEY ORGANICA DE EDUCACION DE 1945	42
2.8.-LEY FEDERAL DE EDUCACION DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1973.	43
2.9.-ESTUDIO COMPARATIVO	50
CAPITULO TERCERO: TIPOS DE EDUCACION EN MEXICO.	52
S U M A R I O :	
3.1.-ELEMENTAL	52
3.2.-PREESCOLAR	55
3.3.-PRIMARIA	57

	HOJA
3.4.-TIPO MEDIO	61
3.4.1.-SECUNDARIA	65
3.4.2.-EDUCACION SUB-PROFESIONAL	69
3.4.3.-BACHILLERATO	71
3.4.4.-SISTEMA DE EDUCACION ABIERTA	75
3.4.5.-ORIGEN DE EDUCACION ABIERTA	78
3.4.6.-CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA ABIERTA	80
3.5.-TIPO SUPERIOR	93
3.5.1.-CARACTERISTICAS DE EDUCACION SUPERIOR	85
3.5.2.-FINALIDADES DE LA EDUCACION SUPERIOR	86
3.5.3.-FUNCIONES BASICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN RELACION CON LA SOCIEDAD	98
3.6.-SISTEMA DE EDUCACION PARA ADULTOS	89
3.6.1.-CARACTERISTICAS	92
3.6.2.-FINALIDADES	97
 CAPITULO CUARTO: MEXICO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES	 102
S U M A R I O :	
4.1.-LA EDUCACION A TRAVES DE LAS DISTINTAS CONSTITUCIONES MEXICANAS.	104
4.2.-COMO LA CONTEMPLA ACTUALMENTE NUESTRA CARTA MAGNA	107
 CAPITULO QUINTO: ALGUNOS ASPECTOS PARA LA REGULACION DE LA EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO.	 111
S U M A R I O :	
5.1.-JURISPRUDENCIA SOBRESALIENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, APLICABLE A LA REGULACION DE LA EDUCACION SUPERIOR:	114
A).-ENSEÑANZA PRIMARIA.	
B).-ENSEÑANZA, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE	
5.2.-LA EDUCACION COMO SERVICIO PUBLICO	115
5.3.-ENSEÑANZA, LIBERTAD DE	117
5.4.-ENSEÑANZA, NO TIENE CARACTER DE SERVICIO MERCANTIL	118
5.5.-LA EDUCACION SUPERIOR COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL	119

5.6.-ENSEÑANZA, LAS ESCUELAS PARTICULARES EN LOS GRADOS SUPERIORES, NO ESTAN OBLIGADAS A SEGUIR DETERMINADOS PRINCIPIOS DOCTRINALES.	121
5.7.-ALTERNATIVAS DE LA EDUCACION EN MEXICO	122
5.8.-JURISPRUDENCIA	124
CAPITULO SEXTO: CONCLUSIONES.	125
BIBLIOGRAFIA	129

LA PRESENTE TESIS, FUE ELABORADA, BAJO LA
DIRECCION DEL LIC. HUGO RUY DE LOS SANTOS
QUINTANILLA.

INTRODUCCION

En nuestro País no existe una cultura nacional, -- sino una diversidad de subculturas (1), que hacen que -- existan diferentes formas de conciencia del YO, de la realidad nacional y de interpretaciones del problema político, económico y educativo.

La planeación que han hecho los distintos gobiernos en México, no ha sido capaz de dotar el mínimo de -- bienestar, al cual todos los habitantes del País, tienen derecho.

Tenemos contradicciones en nuestra Sociedad; algunas pueden ser resueltas y otras consolidadas y no faltan las que tienen que esperar su maduración, este es el caso de la Educación Media Superior, la cual debe ser elevada a garantía social (2) para que el Estado pueda tutelar a las clases económicamente débiles, que se encuentran en -- desventaja con las clases altas.

Se han elaborado diferentes modelos educativos, -- pero ninguno ha sido capaz, por diversas causas, de combatir en forma directa, la pobreza y la marginación social, --

- (1).-CULTURA.-Desarrollo ó mejoramiento de las facultades físicas, intelectuales ó morales, mediante la educación. SUBCULTURA.-Estado inferior de conocimientos -- que no logran desarrollar al hombre en su plenitud.- Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Editorial -- Larousse, S.A., México 1986. Página 296.- QUASICULTURA.-Partícula que indica semejanza: Quasicontrato, -- adverbio que significa CASI. Diccionario Enciclopédico, Tomo 11.
- (2).-GARANTIA SOCIAL.-Relación Jurídica que solo se establece entre sujetos colocados en una determinada situación social, económica ó jurídica, y entre los que -- existen lazos materiales determinados, establecidos principalmente en cuanto al proceso productivo.- BURGOA IGNACIO. Garantías Individuales. Editorial Porrúa México 1980. Página 260.

bién porque no se han canalizado los recursos educativos hacia los sectores rezagados del sistema productivo, ó --
 bién, porque el crecimiento y la diversificación de los --
 problemas han hecho incapaces a los gobiernos de cumplir-
 lo pinnado.

Las innovaciones educativas realizadas hasta ahora, han tenido efectos muy limitados, puede decirse que --
 hasta contradictorios, y se han llevado a cabo, la mayor-
 parte de las veces, para reducir los conflictos y las ten-
 siones en la Sociedad.

Por lo que la revolución educativa, no obstante --
 que no ha tenido los resultados esperados, tiene una ten-
 dencia socializadora, equilibradora, al pretender que la
 educación Media Superior, sea garantizada por el Estado.

El análisis crítico del problema educativo, puede
 presentarse desde dos aspectos: por una parte, desde el --
 aspecto político y por la otra, desde el aspecto económi-
 co.

El problema educativo en el País, no puede redu-
 cirse a la expansión de su sistema escolar, a la explo-
 sión demográfica ó a los altos costos por estudiante, que
 aumentan ininterrumpidamente, año con año, ni tampoco pug-
 de limitarse a la creencia que la crisis educativa en Mé-
 xico, reside principalmente en la inercia y el tradicio-
 nalismo de los sistemas de educación, apoyados por algu-
 nos sectores sociales, que impiden su modernización y fre-
 nan las innovaciones, convirtiendo los métodos en anticua-
 dos e inservibles.

Para enfrentar la crisis educativa, es preciso --
 que, tanto Gobierno como maestros, y pueblo en general, --
 movilicen las fuerzas materiales e intelectuales necesari-
 as que permitan un verdadero cambio substancial en el --
 País.

En la mayoría de las instituciones, no son más que "Escuelas", en un sentido limitado; son pocas las que ambicionan calidad y que aspiran a transmitir datos y otorgar certificados, pero aún así, satisfacen una demanda real y efectiva, que justifique su existencia y permanencia.

El subsistema crecerá, porque la oferta de oportunidades en las instituciones públicas, no será suficiente y porque se seguirá demandando educación particular, como una alternativa ideológica, cualitativa, y moral, a la pública.

El maestro de hoy, actúa encasillado por objetivos, programas, métodos y sistemas en cuya elaboración, experimentación y evaluación, no ha participado; en muchos de ellos persiste la inquietud de cambiar el contenido y la forma de enseñanza para que nuestro País alcance el cambio que requieren las estructuras sociales, logrando un sistema social demográfico y más justo.

El licenciado Jesús Reyes Heróles, planteó el problema de la necesidad de encuadrar dentro de las garantías que tienden a equilibrar a las distintas clases de nuestra sociedad, garantía social, a la educación, pero esto quedó como una mera iniciativa hasta antes del Cuarto Informe de Gobierno, en que nuestro Presidente, señaló que este postulado, sería una de las acciones prioritarias de la revolución educativa.

El analfabetismo en México, uno de los principales aspectos del problema educativo, es parámetro de miseria, desocupación y bajo nivel social; lleva implícito el problema de falta de recursos educacionales, falta de asistencia social y subempleo, por lo que es conveniente que la educación superior, sea un derecho social, a fin de elevar el nivel cultural de nuestro País, de este modo,

la Constitución señalará quienes tienen el derecho de ser educados y la Ley reglamentaria; la Ley Federal de Educación, señalará quienes son los obligados a cumplirla y -- las sanciones aplicables que en este caso, sería una multa hasta de 80 ochenta veces el salario mínimo. Así, todos los mexicanos tendríamos obligación de educarnos.

Por todas estas razones, consideramos que la materia educativa, es importante para el Derecho, toda vez -- que la mayoría de los Juristas, han tenido los distintos tipos de educación que señala la Ley y sabemos lo oneroso que resulta para el estudiante, completar ya no una licenciatura, sino simplemente la preparatoria, dada la crisis económica, que desde hace años, atraviesa nuestro País.

CAPÍTULO I.

ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN EN MEXICO, EN LA
ÉPOCA PREHISTÓRICA.

El desarrollo del sistema educativo en nuestro País, se ha realizado a través de la historia, bajo la influencia de hechos determinados por su estructura social y económica. Las corrientes sociales y educativas han existido de acuerdo a la distribución del poder y de la riqueza, respecto a los intereses de las clases dominantes, como observaremos en este panorama, del desarrollo de la cultura Mexicana.

1.1.-SISTEMA EDUCATIVO DEL PUEBLO MEXICANO.-estaba constituido por las siguientes instituciones:

EL CUNA.-Donde tenía lugar la formación del niño, desde su nacimiento, hasta los cinco años de edad y se le imprimían normas de conducta, consideradas esenciales.

EL PAUCALLI.-en donde el niño recibía una educación de carácter básico, que comprendía de los cinco, a los diez años de edad; se le impartía el conocimiento de la tierra, el agua, los animales domésticos y los medios de subsistencia.

EL CALMÉCAC Y TELPOCUCALLI INFERIOR.-Que puede equipararse a la que conocemos como enseñanza media ó Preparatoria, y se impartía de los diez a los quince años de edad. En el Calmécac, predominaba la educación religiosa y el Telpochcalli, era la escuela de guerra.

EL TEOYOCALLI Y TELPOCUCALLI SUPERIOR.-La primera institución, estaba reservada a los estudiantes que se habían distinguido por su originalidad y agilidad mental en sus estudios anteriores. Y los que habían demostrado agilidad práctica, ingresaban al Telpochcalli, que eran escuelas superiores de artes y oficios, donde se cultivaba la habilidad manual y el buen gusto.

Parece ser que entre los Mexicanos, nunca se dejaba

de estudiar, pues los egresados del Teoyocalli, acostumbraban seguir especializándose en centros de prácticas, - como jardines botánicos y zoológicos, hospitales, observatorios astronómicos y otros.

Para los mexicas, la educación tuvo como objetivo excitar al hombre y hacerlo capaz de penetrar e interpretar la naturaleza, sentirle y conocerla. (1).

(1). -GONZALEZ CASANOVA, FALLO y FLORES-SANCHEZ, ENRIQUE (coordinadores), México, nov. Editorial: Siglo veintiuno editores, S.A., 3a., edición 1979. México, D.F. Página 176.

1.2.-EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA EPOCA COLONIAL.-- Tuvo como característica esencial, la instrucción teológica, mismo que sirvió como sistema estabilizador de las -- necesidades laborales e intelectuales y los servicios que requerían los grupos en el poder, y, tuvo las siguientes-directrices:

A).-La educación en manos del clero.-- El factor -- más poderoso que tuvo influencia en la organización de la sociedad colonial, fué el clero católico. Tuvo inter-- vención en todos los aspectos de la vida novo-hispana. Como-- colaborador del Rey, el clero tuvo a su cargo, todas las instituciones de enseñanza, de beneficencia, de carácter-- moral y artístico.

B).-La religión bajo el control del Estado.--La -- enseñanza de la religión fué considerada como fundamental y obligatoria, en todo tipo de instituciones docentes, te-- niendo como objeto la unión de fuerzas del Estado Monár-- quico y del Clero, es decir, por medio de la religión, se trató de homogeneizar la ciencia, la moral, el arte, la -- enseñanza y por lo tanto, la filosofía, así como la teolo-- gía como justificación del entendimiento entre el Estado-- y el Clero.

C).-Un sistema escolar unificado.--El Virrey y el Santo Oficio de la Inquisición, sirvieron de órganos coo-- dinadores de la enseñanza; el objetivo principal de la -- educación, no fué enseñanza, sino catequizar, ó sea, con-- vertir a la religión oficial, en única y verdadera.

Los programas de estudio, métodos y procedimien-- tos, debían estar de acuerdo con la doctrina católica y -- todos los libros que llegaban de España, habían pasado, -- antes de entrar al País, por la más estricta censura reli-- giosa. La educación colonial, era pobre de contenido y la enseñanza solamente alcanzaba a las clases privilegiadas, mismas que constituían la minoría. Se ajustó al educando, a los fines de la educación, sin tomar en cuenta, sus ap-- titudes e intereses, y el objetivo fué la formación de un tipo humano con ideología místico-religioso.

Durante los siglos XVI y XVII, estuvo vigente en forma general en la Nueva España, el carácter eminentemente religioso del sistema educativo. (2).

(2).-VILLASOR, Guillermo, Estado e Iglesia.-Editorial Médica, S.A., Primera Edición. México, 1978, Página 343.

1.3.-EL SISTEMA EDUCATIVO A PARTIR DE LA INDEPENDENCIA.- La obra y la vida de Hidalgo, demuestra que sus actos, al igual que la de sus colaboradores, son consecuencia de una profunda renovación intelectual.

Durante el siglo XVIII, se inició en América un movimiento cada vez más vigoroso en favor de la cultura francesa. Sobre todo, las ideas liberales que determinaron en Francia, la Revolución de 1789. fueron infiltrándose en todas las capas sociales de la Nueva España.

El liberalismo político, es la doctrina que proclama los derechos del hombre y la soberanía del pueblo.- Enseña que todos los hombres son libres e iguales; que la libertad de cada persona se extiende hasta el límite de los derechos de otra; que nadie impunemente puede atentar contra la persona ó propiedad de otro; que todos los ciudadanos pueden desempeñar cargos públicos y que todo hombre es libre para pensar y para escribir.

La circulación de la literatura política francesa, que había sido prohibida por diversos edictos, llegaba especialmente, a la clase media ilustrada, misma que posteriormente encabezaría el movimiento de Independencia. La propaganda política en favor de la Independencia, fué reforzada por las publicaciones de la prensa.

A pesar de que con la Independencia, se abolió la esclavitud, la población indígena estaba condenada a continuar marginada, tanto geográfica como culturalmente. La estructura del poder en esta etapa, se definía con patrones económicos propios de un país colonial. En la nueva organización mexicana, los servicios educativos, fueron encargados al Ministerio de Relaciones, durante el periodo de 1821 a 1836.

Los intelectuales destacados, eran los responsables de organizar la enseñanza y la forma de gobierno más adecuada para la Nación. Durante el Imperio de Agustín de Iturbide, se fundaron las escuelas lancasterianas, como -

parte del programa popular educacional, que tenía como -
objetivo, desarrollar el sentido comunitario en los estu-
diantes. A pesar de los esfuerzos oficiales para la difu-
sión de la cultura, el clero continuó monopolizando las -
mejores escuelas.(3).

(3).-TORO, Alfonso.-Historia de México, Nueva España. --
Editorial Patria. Página 413.

1.4.-LAS ESCUELAS LANCASTERIANAS.-La etapa de transición entre la Independencia y el establecimiento de la República, dieron oportunidades a la Iniciativa Privada (4), de intervenir en la educación del País, ya que la notoria desorganización política y social que reinaba, -- influyeron negativamente en el sistema docente.

La primera Institución educativa de Iniciativa Privada, fundada en esta etapa, con anuencia del Gobierno, fué la Compañía Lancasteriana, creada por los ingleses -- Bell y Lancaster, cuyo propósito fué difundir en México, -- la enseñanza mutua y suplir así, la falta de maestros.

El sistema Lancasteriano consistía, en que el maestro prepara a los alumnos más aventajados, a los cuales se denomina Monitores y que serán los encargados de transmitir la enseñanza a los demás compañeros; la función del maestro, consiste en vigilar el avance del aprendizaje y mantener la disciplina. El inspector, es quien se encarga de vigilar a los monitores. El análisis y la crítica sobre el sistema de enseñanza mutua, los hace el maestro -- Enrique C. Mébsamen, cuando dice: lo que el maestro enseña al monitor, antes de principiar las clases, el monitor lo repite fielmente, como loro, y hace que otro tanto hagan sus discípulos. En cuanto a la disciplina, era excelente, pero tan solo en apariencia. El maestro, como superior de los monitores, consiguió perfectamente mantener el orden material de las clases, pero el fin supremo de la disciplina escolar, que lo constituyó una verdadera -- educación ética y estética, que consiste en que los niños aprendan a gobernarse a si mismos, no pudo, ciertamente, -- lograrse por el abuso sistemático de los premios, faltando el factor más importante: la dirección de un maestro -- cariñoso y verdadero psicólogo. Los monitores, investidos

(4).--INICIATIVA PRIVADA.--Intervención directa del pueblo, (particulares), en la propuesta y adopción de actividades productivas, artísticas y docentes.

del mando en una edad precoz, se enorgullecían, se vol--
vían déspotas para con sus compañeros de escuela y hasta
para con los miembros de su familia.

Como no entendían el espíritu de lo que tenían --
que enseñar, se apegaban a la letra, debilitaban en los --
niños sentimientos de independencia de carácter, exigien--
do una obediencia ciega. El lujo de premios que se emple--
an en vez de despertar una noble emulación, solo origina--
ba la codicia en unos, produciéndose el completo embota--
miento de otros.

Los procedimientos de enseñanza en las escuelas --
lancasterianas, fueron calificadas de rutinarias y memo--
ristas.

Por esta misma época de transición entre la gue--
rra de Independencia y el establecimiento de la República,
el fraile, Matías de Córdova, en Chiapas, realiza una in--
vestigación sobre una nueva didáctica de la lectura y de
la escritura. Por primera vez en México, se emplean los --
principios del procedimiento fonético.

Con un "Nuevo Método de Enseñanza Primaria", Fray
Matías de Córdova, tiene especial interés por la educa--
ción del pueblo y se preocupa por la urgente necesidad de
ilustrar a indígenas y ladinos. (5).

(5).--LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educa--
ción en México.--Editorial Porrúa, S.A., Décima Edi--
ción, 1973, páginas 359 a 432.

1.5.¹-LA REPUBLICA.-En 1824, se elabora la Ley fundamental mexicana, se substituyó la denominación del País, de Imperio por el de República Federal, que hizo posible el advenimiento del elemento liberal, al poder político e identificó liberalismo con federalismo. Pero la realidad social no podía cambiarse con solo transformar el nombre de la Nación, ya que los problemas del País, no solo eran de carácter político, puesto que la mayor parte de la tierra, se encontraba en manos del Clero y de la clase privilegiada del antiguo régimen.

Al controlar el grupo colonial el monopolio de la enseñanza, la religión y otros elementos, era capaz de mantener la dirección del pensamiento que más favorecía a sus intereses y siendo dueño de la industria y del comercio, disfrutaba de la totalidad de las riquezas. La educación, tanto en materia elemental como superior, mantuvo hasta -- 1832 a las instituciones docentes encuadradas en los mismos sistemas coloniales.

En la Constitución de 1824, se trata únicamente de regular la instrucción pública, en la Sección 5/a, del artículo 50, en la que menciona que: "Son facultades exclusivas del Congreso General, promover la ilustración", y señala los siguientes medios para el logro de este objetivo:

A).-Asegurar, por tiempo limitado, derechos exclusivos a los autores, por sus respectivas obras.

B).-Establecer colegios de marina, artillería e -- ingeniería, y ,

C).-Erigir uno ó más establecimientos en que se enseñen las Ciencias Naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas.

A partir de que Don Guadalupe Victoria promulgó la Constitución, la actividad política se desarrolla bajo nuevas influencias extranjeras y organizaciones secretas.

Las Logias Masónicas, influyeron en forma determi-

nante en la formación de los líderes del movimiento de Reforma. Sus ideas renovadoras se extendieron en los centros de enseñanza superior y entre los personajes en el poder.

A partir del Siglo XIX, existieron dos corrientes en la educación mexicana: a).-La de los conservadores, y, b).-La de los liberales.

Los conservadores sostenían la enseñanza religiosa, los dogmas de la Iglesia Católica, el principio de autoridad eclesiástica y civil; la idea de que nuestra nacionalidad dió principio en la conquista española; en tanto que los liberales, se empeñaban en la plena libertad de enseñanza, el fin del monopolio en la educación, que la instrucción se basara en la ciencia y que se popularizara la enseñanza, principalmente, la primaria. Que se democratizara la instrucción superior y que se utilizara el laicismo y la obligatoriedad de la enseñanza, como medio para terminar con el fanatismo y los errores científicos. (6). Vis-
tos los antecedentes de la educación en México, los cuales son únicamente una base para la educación, que consagraria como postulados primordiales, el ser obligatoria y ajena a todo credo religioso. Pasemos a analizar el régimen legal de la educación revolucionaria, el cual fué dado a luz, -- por la Constitución de Querétaro de 1917 y que ha sido objeto de diversas reformas.

(6).-TORO, alfonso. Compendio de Historia de México. Historia Antigua.-Editorial Patria, S.A., Página 176.

C A P I T U L O I I .

LA EDUCACION REVOLUCIONARIA Y SU REGIMEN LEGAL.

- 2.1 LAICISMO
- 2.2 GRATUIDAD
- 2.3 OBLIGATORIEDAD
- 2.4 HUMANISTA
- 2.5 DEMOCRATICA
- 2.6 DIVERSAS REFORMAS DEL ARTICULO 3/o, CONSTITUCIONAL
- 2.6.1 REFORMA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1934
- 2.6.2 REFORMA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1941
- 2.7 LEY ORGANICA DE EDUCACION DE 1946
- 2.8 LEY FEDERAL DE EDUCACION DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1973
- 2.9 ESTUDIO COMPARATIVO

CAPITULO II.

LA EDUCACION REVOLUCIONARIA Y SU REGIMEN LEGAL.

PROLEGOMENOS:

La Revolución Mexicana, que fué un formidable movimiento en contra de la desigualdad y la injusticia social, que existieron durante la dictadura del Señor General Don Porfirio Díaz Mori, siendo el principal objetivo de este movimiento: la Democracia.

Después del triunfo del movimiento constitucionalista, a cuyo frente se encontraba el primer Jefe, Don Venustiano Carranza, fué convocado por éste, el Congreso Constituyente, que expidió la Carta Magna que hoy nos rige y el cual se reunió en la Ciudad de Querétaro, el día 1/o de diciembre de 1916.

En esta Asamblea lucharon dos tendencias: la de los liberales moderados, dirigidos por Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini, Alfonso Cravinto y otros más y la de los radicales, representada por Francisco J. Mújica, Heriberto Jara, Juan de Dios Bojórquez, Cándido Aguilar, Esteban B. Calderón, Enrique Colunga, Jesús Romero Flores, Cayetano Andrade, Luis G. Monzón, Enrique Recio y otros más.

Don Venustiano Carranza sostuvo, en su proyecto de Constitución, la plena libertad de enseñanza, exigiendo el laicismo, tan solo en los establecimientos oficiales de educación, a quienes imponía la obligación de dar gratuitamente la enseñanza primaria, elemental y superior. La educación privada, de cualquier grado, quedaba, en consecuencia, al margen del laicismo. Los diputados izquierdistas, al conocer el proyecto ~~moderadísimo~~, del primer jefe, organizaron la oposición al mismo, preparándose para el debate.

En la sesión del 9 de diciembre, se dió a conocer, tanto el texto del dictamen de la primera comisión de Cong.

titución, presidida por el General Francisco J. Mújica, -- como el voto particular de un miembro de dicha comisión, -- el Profesor Luis G. Monzón; ambos documentos los transcribimos a continuación.

Dictamen de la primera comisión de Constitución, -- sobre el artículo tercero, iniciando con el profesor Luis-G. Monzón:

Ciudadanos Diputados:

El artículo tercero del proyecto de Constitución, -- proclama la libertad de enseñanza, sin taxativas, con la -- aplicación de que continuará siendo laica -- la enseñanza -- que se dé en los establecimientos oficiales y gratuita la educación de las escuelas oficiales primarias.

La comisión profesa la teoría de que la misión del poder público, es procurar a cada uno de los asociados, la mayor libertad compatible, con el derecho igual de los demás; y de este principio aplicable, el método deductivo, -- se llega a la conclusión de que es justo restringir el derecho natural, cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad ó a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la aplicación de las -- ideas más absurdas, ideas que no pueden asimilar la inteligencia de la niñez; esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico del niño y tiende a producir -- cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física, que podría producir un método gimnástico vicioso. En consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa, en todas las escuelas primarias, sean -- oficiales ó particulares.

La enseñanza religiosa, afecta, además bajo otra -- fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo -- asimilable por la inteligencia del niño, las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu, en la categoría de sentimientos; se depositan -- allí, como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento

fanatismo. Esto explica el afán del clero, en apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

En la historia Patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es, a los intereses de la iglesia, antes que a los intereses de la Patria. Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la Dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a establecer su poderío, por encima de la Autoridad Civil.

Bien sabido es, como ha logrado rehacerse de los bienes de que fué privado; bien conocidos son, también, los medios de que se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias, absorber la enseñanza, declararse pro pagandista de las ciencias, para impedir mejorar su difusión; poner luces en el exterior, para conservar dentro, el obscurantismo.

En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza de toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelante en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la iglesia y del Estado y no tarda en asentarse, la competencia que nace entre ambas potestades; si la fé no es ya absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobre natural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo mucho en la República, la tendencia mani-
fiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado. No puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva, y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la Sociedad Mexicana y por lo mismo, debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan, —el medio de realizarla—. Es preciso prohibir a los -

ministros de los cultos, toda ingerencia en la enseñanza-primaria.

Excusado es insistir, después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales, debe ser laica, dando a este vocablo, la significación de neutral, -- sea entendido, que laicismo cierra los labios del maestro ante el error revestido de alguna apariencia religiosa. -- La comisión entiende por enseñanza laica, la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico. No encuentra la comisión otro vocablo que exprese su idea, más que de LAICO, y éste ha servido, haciendo constar que no es su propósito -- darle la acepción de neutral indicada al principio.

El liberalismo moderado de Don Venustiano Carranza, afloró con perfecta lógica, en su proyecto de Constitución. Por tanto, no debe sorprendernos la redacción que tenía el artículo Tercero:

"Habrá libertad de enseñanza, pero será laica -- la que se dé, en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparte en los establecimientos particulares de educación".

El diputado Luis G. Monzón, presenta un voto particular, proponiendo que la palabra laica, sea substituida por racional, pero quién va a poner el debate en su sitio, es Mújica, de quién vamos a transcribir lo más importante de su discurso:

"Señores diputados:

Estamos en el momento más solemne de la Revolución. Efectivamente, señores, ni allá cuando en los finales del mes de febrero de 1913, el respetable, enérgico y grande Gobernador de Coahuila, dirigía una iniciativa a la legislatura de su Estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al gobierno usurpador ni allá cuando en los campos eriazos, en donde-

se asienta la Hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos, muchos de los que hemos pasado por los campos de la revolución, batallando por los ideales del pueblo, firmamos el Plan de Guadalupe; ni allí cuando la honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de Don Venustiano Carranza, consignaba de una vez, los principios primordiales de la Revolución, ni allí, cuando uno de los más ilustres caudillos de la Revolución, encarnada en -- Francisco Villa, en los campos de Olaya, ni cuando las agitaciones de la Convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo. Ningún momento, señores, de los que la Revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne, como el momento en que el Congreso Constituyente aquí reunido, trata de discutir el artículo Tercero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos!

El largo exordio resulta bien explicable, si recordamos que los renovadores, en mayor o menor grado, partidarios de una actitud moderada, habían llevado al señor Carranza, para presionar con su presencia, a los radicales, pero Mújica, tras de elogiar a Carranza y a Obregón, se lanza a fondo:

Y por que, señores, porqué en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer, de una vez por todas, al que tenía el poder usurpado en sus manos ó de acabar con la reacción, y, aquí señores, se trata nada -- menos que del porvenir de nuestra juventud, del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra Alma Máter, que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas y evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia de la enseñanza religiosa; que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos para degenerarlos, no solo en lo moral, sino también en lo físico. Yo soy profano en estas cosas, pero hay aquí, en esta -- asamblea, muchos profesionales eminentes que pueden hablar más claro que yo, sobre este capítulo y a ellos dejo

la palabra. Pero no solo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa en México, es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque arduos y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablarles aunque sean unas cuantas palabras a trueque de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra, no importa, señores, porque efectivamente, soy enemigo del clero, porque lo considero el más tucsto y el más perverso enemigo de la Patria".

Las ovaciones que el orador recibía, determinan que el secretario Lizardi, por acuerdo de la Presidencia del Congreso, ordenó a las galerías que se callaran y que dejaran de hacer todo tipo de manifestaciones. Naturalmente que para los renovadores, resultaba incómoda la palabra tan franca y que seguramente un raudal parecía. Sigamos a Nújica, (1).

Veamos, señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza, es indudablemente el medio más eficaz para que los que la impartían, se pongan en contacto con las familias, sobre todo, para que engendren, por decirlo así, las ideas fundamentales en el hombre y, señores diputados ¿cuales ideas fundamentales con respecto a política puede el clero inbuir en la mente de los niños? ¿cuales ideas fundamentales puede el clero llevar al alma de nuestros obreros? ¿cuales ideas puede llevar el clero al alma de la plebe mexicana? Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más grande apóstrofo

(1).- MORENO, S., Daniel. Raíces Ideológicas de la Constitución de 1917. Del complejo editorial Mexicano, - S. A. de C. V., Segunda Edición Talleres. Páginas - 89 a 96.

tol, por el primer demócrata que hubo en la ancestralidad de los tiempos, que se llamó Jesucristo. Y siendo así, vamos a encomendar al clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos para que los eduquen en sus principios ? No creo francamente que no, porque haríamos en ese caso, una labor antipatriótica. ¿Cuál es, señores diputados, la moral que el clero podría transmitir como enseñanza a los niños ? Ya hemos visto, la más corruptora, la más terrible...".

Habla en respuesta Luis Manuel Rojas, uno de los más adictos a Don Venustiano Carranza y aunque recarga de citas históricas y doctrinarias en su discurso, y a veces hace gala de radicalismo, siempre está afirmando la necesidad de la tolerancia, de hacer a un lado la intransigencia. En cierta forma, culpa al General Obregón y al Constituyente Aguirre Berlanga, que ha pedido licencia para ocupar la Secretaría de Gobernación, de darle un -- interpretación jacobina al precepto debatido. Intervinieron otros diputados, entre otros Alfonso Cravioto, quién -- para llegar a la conclusión moderada del proyecto, saca -- gna de jacobinismo, con estos versos de su juventud:

"Si cuerdas faltan para ahorcar tiranos,
Tripas de fraile, tejerán mis manos".

Pero eso era tiempos del Ahuizote, cuando nuestro querido Alfonso, no aguijoneaba todavía la serenidad, defendía -- una tesis que iba al fracaso. Lástima de tan bellas frases, para terminar pidiendo, señores diputados, rechazad -- el dictamen jacobino de la Comisión.

Los exrenovadores, ante el empuje de los radicales, procuraron recurrir al subterfugio del trámite parlamentario, sabiendo que los radicales, ya han conquistado la mayoría. Luis Manuel Rojas, tiene varias intervenciones, algunas cargadas de perfidia, y para no atacar frontalmente a Mújica y a los radicales, se lanza contra el -- jacobinismo francés y contra los jacobinos hispanoamericana

nos. El discurso de Cravioto es un hermoso, pero pobre -- discurso, manejando estadísticas falsas, más en el fondo, mostrando la oreja reaccionaria. López Lira, en su turno, habla de la libertad, pero olvidándose de las libertades del pueblo mexicano. Muestra en cambio, de la lucidez de los radicales en esta grave y delicada cuestión de Estado Iglesia, la segunda tan poderosa durante el Porfiriato y cómplice del tirano Huerta, muestra repito, del empuje radical, es la breve intervención de Ramos Praslow, quién -- inició su discurso en la siguiente forma:

Desde que puse los pies por primera vez en este -- recinto augusto, me tracé el propósito de no echar leña -- en la hornaza que se formó por el desbordamiento de las -- pasiones más candentes, pero veo que es necesario echar -- más leña en esta hornaza, porque su calor ha servido para hacer análisis cualitativos de muchos nombres y poder decir a algunos de esos hombres, como al señor Palavicini, -- devotos en Veracruz en la época de la intriga y de huachilango tresco, son indignos de que podamos llamarlos verdaderos revolucionarios y merecedores al título de insuficiencia, de que los ahogemos en el mar insondable de -- nuestro desprecio, (nutridos aplausos), yo creía que ya se habían interpuesto valiosas influencias para borrar -- agravios y apagar odios, pero no señores, nada de eso ha sucedido; ya me explico porqué un talentoso diputado y -- excelente amigo, que no tiene otra cosa que ofrecer que -- su memoria, me ha hecho reír de muy buena gana, al explicar cómo un náutrago, Palavicini, tué de muy buena gana a explicar, al milagroso conjuro de hacer sinistras revelaciones de fognazo a las demostraciones experimentales, de mentiras convencionales.

Sobre el sistema educativo, pronuncia un interesante discurso el diputado radical Luis G. Monzón, quién sugiere la idea de restablecer la Secretaría de Educación Pública que había suprimido el proyecto del señor Venustiano Carranza.

Después de haber terminado el último orador, se declaró suficientemente discutido el dictamen, pasándose a votar, siendo aprobado en la forma como lo presentó la Comisión nuevamente, por 99 votos de los diputados izquierdistas, en contra de 58 oponentes.

Al hacerse la declaratoria de que el dictamen de la Comisión había triunfado, hubo aplausos, hurras y voces: ¡ Viva la Revolución ! ¡ Viva el Primer Jefe ! ¡ La Patria se ha salvado !.

Así terminó aquella jornada en la que los liberales de izquierda, defendieron e interpretaron el laicismo en forma avanzada, consagraron la libertad de enseñanza, la gratuidad en la educación, alejando al clero de la instrucción y educación pública, es decir, consagraron las conquistas por las que lucharon los liberales de las generaciones anteriores, como hemos visto en el curso de estas líneas, transformando notablemente el contenido del artículo Tercero Constitucional, de como estaba en la Carta del 57.

La interpretación avanzada que dieron al laicismo fué de enorme trascendencia. Transcribimos a continuación el comentario que sobre ella hace el Lic. Alberto Bremauntz, en su obra La Educación Socialista en México.

Las razones que sostuvieron todos y cada uno de los oradores que hablaron en Pro del dictamen, llevan a la conclusión de que el constituyente del 17, estableció un laicismo no neutral, aunque parezca una contradicción, así se expresa en el dictamen claramente y para desengañar del error con criterio científico, se necesita una escuela combativa de los errores confesionales que censuraron apasionadamente los legisladores, una escuela que, no cierre los labios a nuestra reflexión, pues ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa.

La mayoría radical deseaba alejar al clero entóloco de la educación; deseaba que en las escuelas se destruy

yeran los prejuicios religiosos; deseaba no precisamente que la escuela siguiese teniendo la posición de neutralidad en que se había colocado la escuela laica durante toda la época de la dictadura. Era pues una escuela no solo con base científica, sino precisa y categóricamente combativa de los prejuicios religiosos. Era un paso más que daba el sector Revolucionario de la República, pasando del laicismo neutral, que substituyó a la escuela confesional, al laicismo combativo que el momento histórico -- exigía. Fué, en una palabra, la escuela antireligiosa, la que establecieron los constituyentes del 17, y usaron, como dice el dictamen del vocablo laico, porque no encuentra la Comisión otro vocablo que exprese su idea, la idea de establecer una escuela antireligiosa.

El laicismo fué la bandera de los revolucionarios de 1917, en materia educativa y permaneció en nuestra -- Carta Magna, hasta el año de 1934, en que se reformó el -- citado precepto. (2).

(2).--GUMÁN, Luis Martín. -- Escuelas Laicas. Textos y Documentos. -- Imprenta Nuevo Mundo, S. A., Páginas 249, 250, 254, 258, 268, 279, 280, 281, 288 a 291.

El artículo Tercero Constitucional, otorga al Estado la facultad de impartir la educación, permitiendo la enseñanza privada, cuando ésta aiga fielmente las disposiciones constitucionales y siempre bajo la dirección y - vigilancia de los órganos del Estado.

Nuestra Constitución, para referirse a la cuestión educativa, lo hace en dos formas, utilizando la expresión, es servicio público, —Artículo Tercero, tracción IX y Artículo 73, tracción XXV—; Un análisis superficial de estas dos expresiones, nos haría pensar sin más que estamos en presencia de un servicio público, conforme a la concepción del Derecho Administrativo. No podemos concretarnos al análisis literal de estos dos pasajes constitucionales, como es lógico, pues tal, no nos sacaría de ningún problema ya que podemos pensar —como muchas veces ocurre—, que el constituyente incurrió en un error técnico-constitucional en la selección del vocablo, además estas dos expresiones que usa la misma Constitución, es otro pasaje del artículo tercero. Conviene establecer igualmente, que la expresión "servicio público", —entendiendo que servicio público, es toda actividad, cuyo cumplimiento debe ser asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, porque el cumplimiento de esa actividad, es indispensable para la realización y desarrollo de la Independencia Social y es de tal naturaleza que no puede ser realizada completamente, sino por intervención de la fuerza gubernamental). (Duguit., citado por Gabino Fraga.—Derecho Administrativo, páginas 21 y 22. 20/a edición.— Editorial Porrúa, 1980)., es usada en la Constitución con mayor ambigüedad e imprecisión; hasta el servicio de las armas, cargos concejiles y jurados, son considerados como servicios públicos.

La utilización de la expresión "servicio Público" en el texto de nuestra Constitución, no es suficiente para determinar la naturaleza jurídica de la educación a cargo de los particulares, pero si nos abre un camino para abondar en esta; la duda está planteada y existe gran-

indicio de que así sea.

Solamente a través de una interpretación orgánica y sistemática profunda, podremos determinar si la educación que imparten los particulares es a través de la -- forma jurídica conocida en el Derecho Administrativo (3), como Concesión de un Servicio Público, (4), la forma en -- que se reglamenta la cuestión educativa, no deja lugar a dudas, se considerará como exclusiva del Estado. La forma en que se imparte la Educación, está por demás decirlo, co rresponde exactamente a la naturaleza de un servicio público.

Ahora bien, el Estado puede delegar las facultades que le corresponden originalmente, que participan de la naturaleza de un servicio público y que se hace en favor de los particulares, es precisamente a través de la -- concesión de un servicio público.

El espíritu del Artículo Tercero, es establecer -- el fácil acceso a la enseñanza y asegurar a todos los mexicanos, una ilustración general al desvanecer las diferencias económicas y sociales en las escuelas, por ello, lo importante es que en las escuelas se realice la Justicia Social, que es una responsabilidad inmediata de la -- Ley.

- (3).-Derecho Administrativo.- Normas positivas destinadas a regular actividades del Estado y los demás órganos públicos, en cuanto se refiere al establecimiento y realización de los servicios de esa naturaleza, así como a regir las relaciones entre la administración y los particulares y las actividades federales.
- (4).-Concesión de un Servicio Público.- Es un acto administrativo, complejo, contractuel y reglamentario, en virtud del cual, el funcionamiento de un servicio público es confiado a un particular, que asume todas -- las responsabilidades del mismo, pero que se le remunera en contrapartida, por los ingresos percibidos -- de los usuarios del servicio concedido.

2.1.- LA EDUCACION LAICA. (LAICISMO).

Laica significa: Ajeno a todo credo religioso. -- En efecto, no puede concebirse ninguna acción revolucionaria de la escuela, si no es laica; el laicismo de la enseñanza, será siempre la base radical de la acción revolucionaria.

Establecida esta base en el artículo Tercero de la Constitución, no ha tenido la escuela ninguna razón -- para no seguir el más eficaz de los caminos revolucionarios.

Al decir que la escuela debe ser laica, se dice, -- que su objetivo, es la conciencia social y no la individual.

Por otra parte, el concepto laicismo, implica en él, una conciencia positiva de que la cultura y su contenido, es decir, la ciencia, la técnica, las artes, el idioma y todos los instrumentos de producción, pertenecen de un modo radical, a la sociedad y no de un modo histórico y tradicional, a una clase clerical ó a una clase capitalista. (5).

Bajo la vigencia de la Constitución de 1857, el Artículo Tercero, comprendía una verdadera garantía individual de libertad, ya que la vigencia de esta Constitución, se permitía sin control gubernativo, al establecerlo en cualquier instituto educativo.

En su afán de restar influencia al clero sobre -- las conciencias y con el propósito de evitar que la educación en manos de la iglesia, redundara a la formación de prejuicios en la mente de los educandos.

El constituyente de 1917, ya no declaró lisa y -- llanamente, como lo hizo la de 1857, que la enseñanza sería libre, sino consigue importantes restricciones, modificando el proyecto de Don Venustiano Carranza, en el artículo Tercero Constitucional, antes de la reforma de --

de diciembre de 1934, que la enseñanza sería laica en los establecimientos.

Oficiales de educación, es decir, en estas no se impartía educación religiosa, así como tampoco en las instituciones particulares de enseñanza primaria.

La Nación, en virtud de esta conciencia, encuentra su fundamento en el laicismo, y no puede abandonarlo sino con pérdida de su carácter de Nación. La Nación es una sociedad Laica, ó sea, fundada radicalmente y se le impuso constitucionalmente a la escuela, la obligación de ser laica; no fué para seguir ciegamente una moda revolucionaria impuesta por Europa, sino para convertir a la escuela, en un nuevo reduto de la aspiración nacional.

Para Don Justo Sierra, (6), uno de los educadores que contribuyeron con más empeño para el establecimiento del laicismo en las escuelas mexicanas; enseñanza laica, significa pura y únicamente enseñanza neutral en materia religiosa, es decir, enseñanza en la que no se sostuviera ni atacara religión ninguna, credo de ninguna religión.

(5).-GUSTO, Jorge. Crítica de la Reforma del Artículo 3/o Constitucional. México, 1934. Impresora Hidalgo, páginas 18 a 32.

(6).-GUAYZ. A. Bezequel.- Las Escuelas Particulares y Oficiales.- Editorial Talleres de la Asociación Civil, México, 1968. Páginas 13 a 17.

Porque la educación pese a los intentos legislativos en épocas anteriores a Porfirio Díaz, como la Constitución Española, ó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de marzo de 1824, y la Constitución de 1824, que trataron de promover la ilustración general, la educación continuó en manos del clero. El precursor de la reforma, Don Valentín Gómez Farías, bajo la idea de que la materia educativa debería de constituir una obligación estatal, desvinculada de la autoridad eclesiástica, suprimió la Real y Pontificia Universidad de México, creando la Dirección General de Educación, por decreto del 21 de octubre de 1823, cuyo contenido se frustró por la inhatencia del centralismo en las constituciones de 1836 y 1843, en las cuales el espíritu conservador no comulgaba con los impulsos renovadores.

No obstante las tendencias constitucionales y legislativas que se registran en México independiente, para que el Estado asuma la obligación de impartir y organizar la enseñanza pública, éste siguió siendo, como ya mencionamos dicho, privilegio del clero, con lo que se fomentó el clasismo, ya que no todos podrían asistir a las escuelas de la iglesia, por ser muy onerosas.

En la Constitución de 1857, —que tué con la que gobernó Don Porfirio Díaz—, se estableció la libertad absoluta en materia educativa, es decir, era una verdadera garantía individual, reconociéndola como derecho de todo hombre, y esto no impidió que el clero siguiera usufructuando la prerrogativa de ingerirse directamente en la materia educativa. A pesar de los planteles oficiales que se instalaron, situación que como proclamaron los constituyentes de Querétaro, —años más tarde—, se incubó bajo el manto protector de la mencionada libertad.

La educación pública debe ser una función del Estado, con el fin de conservar esencias vitales de la Nación que lo constituye, y que la libertad educativa, por el contrario, fomenta el alterarlas ó modificarlas. Por otra parte, como la educación es un servicio público, eso

la torna en algo muy accesible para todo ciudadano, ya que el Estado tiene obligación de cumplir con ese servicio, para lograr el bien común y cumplir con sus fines.

2.3- LA EDUCACION GRATUITA. (GRATUIDAD).

La educación que imparte el Estado, será gratuita, lo que queda ampliamente demostrado, con los libros de texto gratuitos, que son puestos al servicio de los alumnos, sin costo alguno.

Esta gratuidad se refiere en particular a la educación primaria, sin duda lo más importante para el individuo en virtud de ser la que otorga los lineamientos básicos de los conocimientos, que servirán como cimientos para una carrera universitaria ó técnica, o simplemente para desenvolverse en cualquier empleo.

El constituyente del 17, a fin de establecer normativamente los postulados revolucionarios que tenían como objetivo, la eliminación de la desigualdad social y en este caso lo educativo, contempló en la Constitución de Querétaro, la gratuidad de la educación en virtud de que en épocas anteriores, las escuelas de nivel primaria, resultaban muy onerosas, estando solamente al alcance de una clase social privilegiada. (7).

Esto quiere decir, que no todos los mexicanos tenían acceso a la cultura, salvo que consiguieran que algún "mecenas", les pagara sus estudios, lo cuál, era poco probable, también en virtud de que dadas las diferencias raciales, no era posible que determinados individuos que pertenecieran a castas (razas), ó clases sociales inferiores, pudieran asistir a las escuelas de los ricos ó peninsulares.

Posteriormente, en la época de Don Porfirio Díaz, la situación era muy parecida, ya que solo determinado número de personas, que tenían poder económico, podían asistir a las escuelas, porque las escuelas eran del clero y por lo tanto, eran tan onerosas, que no todas las personas podían asistir.

(7).-APRENDINI, Ida, y ZAVALA, Silvio.- Historia Universal, Moderna y Contemporánea.- Editorial Porrúa, S. A., 1976. página 393.

Ahora bien, al derecho del Estado, le corresponde el deber correlativo, de proporcionare escuelas gratuitas, para todos los niños en edad escolar, a fin de que puedan cumplir con la obligación que la Ley señala, pues la gratuidad, es una consecuencia directa, del principio de -- obligatoriedad; sin embargo, el precepto constitucional, no habla de gratuidad absoluta, cuando indica que los menores de quince años, para cumplir con la obligación de educarse, lo pueden hacer indistintamente, en escuelas -- públicas ó privadas. Pero dadas las condiciones económicas de la mayoría del pueblo de México, se hacía necesario que el Poder Público Municipal, para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, estableciera escuelas primarias elementales gratuitas, en el número preciso, para toda la población escolar. (8).

(8).--GOMEZ NAVAS, Leonardo. Política Educativa de México. Editorial Patria, S. A., México, 1980. página 85.

2.3.-LA EDUCACION OBLIGATORIA. (OBLIGATORIEDAD).

La educación primaria, debe permanecer ajena a -- toda influencia extraña a los intereses nacionales, por -- esto, el Estado queda obligado, Constitucionalmente, a -- impartirla.

La educación era un derecho de todos los mexicanos y la Constitución, garantizaba esto, con una garantía individual, consagrada en el Artículo Tercero Constitucional, tal y como estaba contemplado en la Constitución de 1857, pero, en nuestra Constitución vigente, no obstante que el artículo tercero, está dentro del capítulo de Garantías Individuales, por un resabio histórico, no es un derecho público subjetivo, ya que el mencionado, no otorga ninguna libertad específica, sino supone que es obligación del estado impartir educación para formar el criterio nacionalista de la juventud y niñez.

El estado queda constreñido a otorgar educación -- básica a todos los mexicanos, ya sea a nivel primario, ó a nivel alfabetización ó en las escuelas destinadas a -- obreros y campesinos.

La obligatoriedad por parte del Estado a impartir educación, es uno de los postulados más importantes del pensamiento revolucionario que persigue la justicia social.

Al lograr que constitucionalmente el Estado impartiera la educación, se logró un gran avance en el programa de nuestro País, ya que las escuelas crecieron cualitativa y cuantitativamente.

La obra llevada a cabo por los diputados de 1917, ha sido notable, porque tanto en primarias rurales como urbanas, se imparte enseñanza, se forman generaciones de mexicanos que dan continuidad histórica a la Nación y se elimina la nociva influencia que nace de todo privilegio ilegítimo. (9).

(9).-APPENDINI. Obra Citada.- Página 394.

El Poder Público, está facultado constitucionalmente para obligar a todos los mexicanos, a que sus hijos ó pupilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas ó privadas, a fin de obtener la educación primaria elemental. En caso de incumplimiento, el Estado debe imponer pena a los padres ó tutores, responsables de no cumplir con la obligación escolar, pues no puede existir una Ley, de ninguna naturaleza, sin el establecimiento de las sanciones correspondientes a quienes la infrinjan. (10).

2.4.- EDUCACION HUMANISTA.

El humanismo fué un movimiento cultural nacido en Italia, en el siglo XV, estimulado por una nueva y fervorosa atención hacia la literatura Griega y Latina. La antigüedad clásica revivida através de las letras humanas. - Hubo dos tendencias: una trató de asimilar la cultura clásica dentro de la tradición cristiana; la otra quiso revivir no solo el arte, sino el espíritu pagano de la antigua Greco-romana.

El humanismo fué en cierto modo una rebelión contra el predominio eclesiástico y condujo a algunos espíritus hacia la reforma; los humanistas eran eruditos, que se dedicaban a la lectura, interpretación y divulgación de obras Greco-latinas. La razón humana volvía preferentemente a valer de su propia observación, experiencia y deducción.

El mundo se desmarcaba de los viejos prejuicios y se enfrentaba con la realidad de interpretar de nuevo, -- con mayor libertad crítica, los fenómenos naturales y humanos.

Aplicados estos principios a la Constitución de 1917 en materia educativa, podemos decir lo siguiente:

La educación humanista, tiene como base, que el hombre se valga de su propia razón y de su propia conciencia. Los grandes humanistas han atacado ferozmente los vicios, la ignorancia y la superstición del clero. Su rebeldía intelectual cundió por Europa, favoreciendo el despertar de nuevas aspiraciones y tuvo un corolario en nuestra Carta Magna, al sustentar que la educación debe ser humanista. (11).

(11).-APPENDINI. Ide y Zavala, Silvio. Obra citada, páginas 85, 94 y 101.

2.5.-DEMOCRATICA. LA DEMOCRACIA EN LA EDUCACION.

Para que el proceso sea general, es decir, se realice en todos los órdenes: económico, social y cultural y sea también en beneficio de todo el Pueblo.

El artículo Tercero consagra una garantía específica de igualdad, referente a que todos los mexicanos, -- por el simple hecho de serlo, tenemos derecho al libre -- acceso a la enseñanza.

En virtud de que en nuestro Estado Mexicano, los ciudadanos gozan de igualdad de derechos, se practica la defensa de los derechos civiles, individuales, con el -- correspondiente deber del Estado, de asegurar la esfera -- mínima de libertad del individuo para asegurar y hacer su vida en sociedad.

La democracia implica la participación del pueblo, ya que éste es el titular de la soberanía. Por esta razón y como todos formamos parte del Pueblo, por este simple -- motivo, tenemos derecho a la enseñanza.

La educación es uno de los problemas humanos de -- mayor relevancia, por medio de ella, los niños y los jóvenes, tienen contacto con la cultura nacional y universal; por esta razón, es un patrimonio de todos los hombres y -- al mismo tiempo, es un deber de la sociedad y del Estado, pues la ignorancia es una forma de esclavitud, pues nos -- postra en un servilismo, por no saber discernir lo que es bueno ó malo para nosotros mismo.

El principio de la democracia en la educación, es de creación reciente, esto es parte del pensamiento del -- constituyente de Querétaro, ya que en épocas anteriores a él, solo los privilegiados tenían acceso a la enseñanza y la mayoría vivían al margen de sus beneficios, por no estar consagrada la democracia, como postulado educacional. (12).

(12).--RAMASA, Emilio, Mexicano, esta es tu Constitución,
1982.-Editorial Cámara de Diputados, II Legislatu-
ra, página 26.

2.6.-DIVERSAS REFORMAS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

La reforma constitucional publicada en el Diario-Oficial del 13 de diciembre de 1934, prescribe la libertad de enseñanza. Ah ella se imprimió a la enseñanza pública un contenido ideológico concebido en los siguientes términos: La educación que imparte el Estado, será socialista, además debe excluir toda doctrina religiosa; combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cuál, la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en su juventud, un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

Como no se conceptuaba que era lo que se entendía por educación socialista, se desataron una serie de desmanes, por maestros inmorales y demagogos, que solo atacaban social y sectorialmente a los detentadores de la riqueza.

El adjetivo "socialista", tenía una connotación - de altruismo, humanitarismo, pero los resentidos, le dieron otro sentido.

El Estado, al impartir enseñanza, no puede imponer credos religiosos, porque sería violatorio del artículo 24 Constitucional, por eso excluye toda doctrina religiosa de la educación estatal.

Ahora bien, cuando se dice lucha contra el fanatismo y prejuicios, suponemos que el espíritu del legislador, se refería a las ideas supersticiosas, contrarias a la razón.

En cuanto al concepto racional u exacto del Universo, ni siquiera los filósofos se han puesto de acuerdo en la concepción del mundo; por otra parte, la religión, - si bien contiene normas de conducta social, implica reglas que regulan el comportamiento de la criatura hacia el creador, y esto es ajeno a la vida social.

2.6.1.-REFORMAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1934.

Esta reforma Constitucional, como decíamos, suprimió la libertad de enseñanza, ya que esta libertad estaba consagrada en forma ilimitada, en la Constitución de 1857 y aunque tenía importantes restricciones en la Ley Suprema de 1917, la substitución que la reforma dió a la educación, volviéndola estatal, imprimió importantes modalidades entre la relación Estado-particulares.

Ya que la educación no quedaba al arbitrio de -- quién quisiera impartirla, lo que provocó una serie de -- charlatanería y de pseudo-maestros, que se apoyan en esa -- libertad de enseñanza, ya que la enseñanza, tenía la connotación de garantía individual, lo que ya no sucede en -- nuestro reformado artículo Tercero.

La función educativa no se deja ya en manos de los particulares para que lo ejerzan como una garantía, porque de este modo, se colocaba al Estado en un plano verdaderamente riesgoso, peligrando la unidad nacional, (13).-- El Estado ante todo, debe velar por su existencia, proscribiendo a aquellos que socavan su estabilidad jurídica, económica y social. Para el logro de este objetivo, el -- Estado imparte la educación, para lograr la formación del espíritu social, altruista y cívico, mediante principios idóneos para ello. Esta fué la razón primordial de la reforma de 1934.

(13).--BURGUA, Ignacio, Garantías Individuales, Editorial Porrúa, S.D., 1980, México, páginas de 460 a 465.-

2.6.2.- LEY ORGANICA DE 1941.

En su artículo 17, declaró que la exclusión religiosa, consistía en desarraigar una determinada religión y sus ceremonias, devociones y actos culturales, estando los educadores impedidos para atacar las prácticas religiosas lícitas de sus discípulos, ejercitadas al amparo del artículo 24 de la Ley Suprema.

Hasta Ley se abrogó, por la Ley Federal de Educación, del 29 de diciembre de 1973.

Es decir, se estaba yendo en contra del espíritu del artículo 24 Constitucional, pues este, nos otorga la libertad de culto y en el artículo tercero de 1934, cuya Ley Orgánica era la Ley Orgánica de Educación de 1941, se estaba haciendo nugatoria esta garantía.

Por eso fué necesario hacer una nueva reforma en 1946, reforma que analizaremos a continuación, pero antes, veamos que nos dice el artículo 24 Constitucional:

Todo hombre es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones ó actos de culto respectivo, en los templos ó en su domicilio particular, siempre que no constituyan delito ó falta penada por la Ley.

Todo acto religioso de culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la Autoridad.

2.7.- REFORMA DE 1946.

En esta reforma se suprimió el adjetivo "socialista", quedando asentado que la educación que impartía el Estado, sería eminentemente mexicanista ó nacionalista.

Estableciendo lo siguiente: La educación estatal, debe administrarse como base en los principios políticos, sociales y económicos que sustentan nuestro régimen implantado por nuestra Ley Suprema.

La educación estatal tiende a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, fomentando el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Siguiendo el principio de separación entre clero y Estado, se declara ajena a cualquier doctrina religiosa, pero al establecer, como en la reforma anterior, que luchará contra la ignorancia y sus efectos, contra servidumbres, fanatismo y prejuicios, deja una puerta abierta para los ataques a las creencias religiosas.

Establece el principio democrático de la educación, es decir, excluye toda doctrina que no se funde en la Soberanía.

La educación es declarada como nacionalista, es decir, le da a conocer al educando, los problemas de México, a fin de que aprenda a amarlo. Desarraiga también las ideas de privilegios raciales, sectarios ó de grupos y declara la igualdad de sexos.

También se establece que para los particulares que impartan educación, deben contar con la autorización del Estado, pudiendo éste negarla en ejercicio de sus facultades discrecionales ó revocarlas, en su caso,

2.8.-LEY FEDERAL DE EDUCACION DE 29 DE DICIEMBRE
DE 1973.

Los diversos problemas que se presentan diariamente en distintas áreas, demandan una solidaridad que vaya más allá de la simple retórica y que provoque una auténtica unidad de nuestros esfuerzos para acercarnos a las metas de progreso social que perseguimos.

La Ley Federal de Educación, debe ser apreciada dentro del contexto general de reformas revolucionarias que el actual régimen ha promovido para ajustar nuestro desarrollo a los requerimientos populares. Reiterando los principios fundamentales de la política educativa mexicana; La ley introdujo disposiciones que corresponden, justamente, a las actuales condiciones. Sin que deba ser considerada como una panacea, que por sí sola obre el milagro de una total solución; si debe ser apreciada como el instrumento legal propicio para acelerar la transformación de estructuras mentales, orientando la educación dentro del propósito general de alcanzar un desarrollo armónico, justo y compartido.

La formación del hombre responde a las condiciones del desarrollo histórico, las sociedades han formulado y seguirán formulando, sus ideales educativos a partir de circunstancias que por su singularidad, nunca son repetibles. De ahí, que las teorías educativas, a pesar de su vocación universal, no sean, sino proposiciones concretas, válidas como modelo, solo en sus supuestos más generales, esto es, en aquellos que se refieren al más amplio concepto de hombre, sin determinaciones étnicas ó culturales.

La historia de la educación en México confirma este punto de vista, con el triunfo del movimiento de Independencia, que liquida tres siglos de dominio extranjero; la educación empieza a ser repensada por nuestros mejores hombres, quienes la conciben, como el instrumento por excelencia, para lograr la identidad nacional. Desde ese momento, la historia de la educación, corre paralela con la historia de nuestras luchas por alcanzar un régimen --

político, económico y social, cada vez más justo.

El País en proceso de formación nacional, se propuso como meta, una educación laica, individualista y popular, de conformidad con los postulados filosóficos del liberalismo. La transformación del régimen de explotación colonial y de la estructura de él derivada, deberían acompañarse de una reforma en la instrucción, que la rescatara y la pusiera en manos del Pueblo. Entre el proceso educativo y el contexto económico y social en que se realiza hay una concordancia que no puede pasar inadvertida.

Por eso los liberales del siglo pasado, se propusieron con empeño inquebrantable la secularización, la individuación y la popularización de la enseñanza, sin menoscabo de la libertad de conciencia; lograron su primer propósito al poner las energías creadoras del mexicano en su propia superación, substituyendo la imagen trascendente del mundo por la que ubica la realización del hombre en el curso finito de su propio tiempo. Hicieron consagraron el principio de que corresponde al Estado, depositario de los intereses colectivos, definir las metas y los rumbos de la educación nacional y le dieron carácter Constitucional, en la Carta Magna de 1857.

La individuación del fenómeno educativo, la alcanzaron plenamente los positivistas de fines de siglo, al poner en marcha una pedagógica basada en la libertad, que sin preocuparse por formar un determinado tipo de hombre, estimulaba en el individuo, el desarrollo armónico de todas sus facultades: las físicas, las intelectuales, las éticas y estéticas para llevarlas al grado de mayor perfección.

El tercer propósito en la configuración de una educación liberal, la popularización de la enseñanza, es recogido como postulado básico por los regímenes surgidos del movimiento revolucionario que se inicia en 1910. La Constitución de 1917, hace suyas las aspiraciones de progreso del liberalismo, pero las proyecta con un sentido

profundamente social, concibe la modernización del País - como una empresa que exige el concurso solidario de todos los mexicanos. El artículo tercero constitucional, establece los principios rectores de la educación y le atribuye como características esenciales, el ser nacionalista y democrática.

Permanente preocupación de los regímenes revolucionarios, ha sido, realizar una política educativa que - responda a los imperativos de nuestro desenvolvimiento. - La escuela rural mexicana, las misiones culturales, las - escuelas técnicas, representan algunos de los momentos de mayor creatividad pedagógica en la búsqueda de un modelo - independiente de desarrollo.

La actual reforma educativa, para ser integral, - debe asumir plenamente la circunstancia en que se desenvuelve. Esta le dicta imperativos que han generado el desarrollo científico y tecnológico mundial y los que derivan del proceso de cambio, que vive el País.

La educación que reclama la sociedad del mañana, - está obligada a modificar el modelo académico tradicional para que al mismo tiempo, permita la formación de hábitos para el desarrollo de la personalidad; induzca en el educando, una conciencia social y haga efectivo el ideal de que cada individuo se convierta en el agente de su propio desenvolvimiento.

El hombre, como integrante de la sociedad, es el fin último de la educación; esto sin olvidar que la persona humana tiene esferas irreductibles en las que no es posible, ni deseable intervenir el ámbito de la libertad -- personal, pues es inviolable. Así lo reconoce el Estado.

Ahora bien, contemplar el fenómeno educativo fuera del contexto socioeconómico, podría conducirnos a una sobreestimación de sus alcances, como poder transformador de la realidad. El sistema educativo no solo debe permitir al mayor número de mexicanos, el acceso al conocimiento, - la investigación y el manejo de las herramientas de la --

cultura tecnológica, sino que debe servir también de apoyo y complemento a las acciones político-económicas que incrementen el bienestar nacional.

La lucha que se observa a nivel internacional por el control de las zonas de influencia y la expansión de formas alineadas de cultura plantea a la educación nacional, dos metas complementarias: la afirmación de nuestra identidad y el fortalecimiento de los lazos de amistad -- con todos los pueblos. La educación, por lo mismo, continúa siendo nacionalista, pero no entraña exclusivismos de ninguna especie, ni sobregulación de lo que somos y aspiramos a llegar a ser, sino una profunda identificación con las raíces históricas que contienen a nuestro País, -- su perfil distinto. Estamos convencidos de que una paz -- universal es perdurable en la medida que se funda en el -- reconocimiento de los derechos económicos y políticos de las naciones.

La educación es un Servicio Público, ya que está -- destinada a satisfacer necesidades sociales permanentes y sujetas a un régimen de Derecho Público, por lo que la -- Ley Federal de Educación, cuyo iniciativa se presenta a -- la consideración del Honorable Congreso de la Unión, reconoce como tal, a la función educativa que regula ya sea -- que dicho servicio se preste por particulares con a utori -- zación ó reconocimiento oficial.

La finalidad de la educación se gestan y se desarrolan en el seno mismo de la comunidad, el Poder Público no los impone arbitrariamente. Toca al Estado hacerlas explícitas y darles la formulación coherente que requieren.

La educación puede preparar al hombre, para vivir una vida en plenitud, es decir, en relación creadora con sus semejantes y con la naturaleza. También comprende -- otras metas, como son alcanzar una comunidad de hablar y proteger, conservar y acrecentar los bienes y valores que constituyen nuestra herencia cultural.

El equilibrio entre los aspectos teóricos y prácticos, es fundamental para la educación. La dicotomía entre el hombre práctico y el especulativo, se supera, pues en el acto humano, la teoría y la práctica, se involucran recíprocamente.

La educación nacional tiene una orientación unitaria, sin olvidar las diferentes, a veces tan profundas, -diversas regiones de nuestra geografía.

La iniciativa reconoce el principio de autonomía de organismos descentralizados del Estado, que tienen ese atributo, al declarar que la función educativa que éstos desempeñan, se ejercerá de acuerdo con los ordenamientos-legales que específicamente, los rijan.

Se consigna como facultad del Estado, la de otorgar autorización a particulares para impartir educación -primaria, secundaria, normal y la de cualquier tipo ó grado, destinada a obreros ó campesinos, así como la de reconocer validez oficial a estudios diferentes a éstos, siempre y cuando, quienes intervengan en ello, cumplan las --condiciones técnicas, pedagógicas, higiénicas y legales -correspondientes.

Se respeta en la iniciativa, con absoluta fidelidad, la disposición constitucional en cuanto a la revocación de autorización y retiro discrecional del reconocimiento de validez oficial a estudios impartidos por particulares. Cuando la revocación se dicte durante un ejercicio lectivo, se prevé que a juicio de las autoridades -educativas, el plantel afectado, siga en funciones hasta-que dicho período concluya.

El propósito fundamental de la Ley, es precisar -con toda claridad, derechos y obligaciones sobre la materia que regula, por ello, la iniciativa se refiere específicamente a los que son propios de aquellas personas e -instituciones cuya acción incide ó trasciende directamente en la educación. Así se alude a los maestros, a los --educandos y a quienes ejercen la Patria Potestad ó la Tu-

tela y se define el objeto de las asociaciones de padres de familia.

Respecto a las negociaciones ó empresas de que -- habla la fracción XII, del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa fija reglas generales para el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre ellas y atribuye a la Secretaría de Educación Pública, la facultad de celebrar convenios con los patrones, a fin de propiciar el cumplimiento de sus deberes, en esta materia.

Por otra parte, se faculta a la Federación, a los Estados y a los organismos descentralizados, para rivalidar estudios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Se sientan las bases para que los procedimientos de revalidación y equivalencia de estudios resultantes, ágiles y flexibles de tal manera que quienes, en su calidad de educandos ingresen al sistema educativo nacional ó efectúen cambios dentro de él, no estén expuestos a tramitaciones prologadas y difíciles.

En su último capítulo, la iniciativa establece -- sanciones administrativas a los particulares que incurran en la violación de la Ley ó sus reglamentos que no constituyan delito, señalándose multa hasta de \$50,000.00 cincuenta mil pesos, para cuya fijación se tomarán en cuenta las circunstancias en que tué cometida la infracción y la condición del infractor, a quienes se les otorga el derecho de ser oídos, previamente.

Reformar la legislación educativa, significa actualizar el espíritu transformador del Constituyente de 1917 para dar respuesta a las exigencias de nuestro tiempo. -- La Constitución no es una norma dada de una vez para siempre, sino que, se adapta a las circunstancias de cada momento histórico, y establece los caminos que han de llevar paulatinamente, a la consecución de los objetivos nacionales. De esta manera, la iniciativa de Ley, concuerda

con el sentido del artículo Tercero y demás aplicables de nuestra Carta Magna, pero responde también a una sociedad como la actual, que se caracteriza por el cambio. (14).

(14).-LEY FEDERAL DE EDUCACION.-Talleres de la Dirección de Imprenta de la H. Cámara de Diputados, 1973, 15 de diciembre, páginas 10 a 17 .

2.9.- ESTUDIO COMPARATIVO.

El Estado Mexicano se ha caracterizado por ser respetuoso de la Independencia de todos los países del mundo, por eso se manifiesta en el artículo Tercero, en el actual y en sus anteriores reformas que creará conciencia de la solidaridad internacional.

El Estado también se declara ajeno a impartir educación en toda creencia religiosa, lo cuál no implica que cada quién sea libre de abrazar el culto religioso que le agrade, no obstante ésto, en la reforma de 1934, por no haber aclarado lo que era laicismo y socialismo, muchos abusos se cometieron, lo que llevó a una nueva reforma.

Nuestro artículo Tercero, también establece principios democráticos, es decir, la educación es para el Pueblo, del Pueblo y por el Pueblo, ajena la ideología educativa a cualquier voluntad autócrata u oligárquica.

Asimismo, por medio de la educación, se trata de fomentar el espíritu de lo nacional, de lo mexicano, de lo nuestro, también persiguiendo la integración de nuestros valores y lo que significa familia mexicana; por otra parte, establece el concepto de educación, como servicio público, no procediendo recurso alguno, en contra de la negativa ó revocación que se le haga a un particular, en esta materia.

La Constitución prohíbe de modo absoluto, que las corporaciones religiosas, sociedades por acciones ó entidades morales, impartan educación.

Además, consigna la atribución en favor del Estado, para que por medio de sus autoridades competentes, retire discrecionalmente, el reconocimiento de validez oficial de estudios, claro que sin extender a los estudios que en una escuela, a la que se le retiró el reconocimiento, se hayan realizado con anterioridad al retiro.

En anteriores constituciones y aún antes de las -- reformas al artículo Tercero, no existía esa idea de la -- teología política estatal, ya que como podemos recordar, -- la unidad nacional de la Nueva España, se fincaba en la re ligión, es decir, la enseñanza y las bases ideológicas, -- eran impartidas por el clero.

La educación debe ser una función del Estado, por- que se hace imperativo conservar las esencias vitales de -- la Nación, formando la conciencia de la niñez. Esta finali- dad no excluye que el individuo, fuera del ámbito que di- cha educación le imparta, pueda ejercitar libremente la ma- nifestación de las ideas ó abrazar el credo que más le ac- mode; esto no quiere decir, que se excluya de manera total la libertad de enseñanza, sino que los principios del artí- culo Tercero, son la base del sistema educativo nacional.

Aunque la libertad de enseñanza reconoce expresa- mente su ejercicio en darle amparo a la libertad de expre- sión y de pensamiento que establecen los artículos 5/o y -- 7/o, Constitucionales, puesto que la manifestación de las ideas en una transmisión de conocimientos.

Lo verdaderamente importante, es que, si los parti- darios pretenden cooperar con el Estado en la educación pú- blica, deben someterse a las bases que consigna el artícu- lo Tercero Constitucional y la legislación educativa secun- daria, pero igualmente es cierto, que gozan de tal libertad, ya que a pesar de que los estudios no estén oficialmente -- reconocidos, ni tengan validez, pueden tener un plantel, -- escuela ó instituto.

Una vez desdoblados los postulados expuestos que -- son la quinaesencia de nuestro artículo Tercero Constitu- cional, es necesario apuntar las diversas reformas que han sufrido a lo largo del presente siglo y que han dado ori- gen a importantes leyes reglamentarias.

CAPITULO III.

TIPOS DE EDUCACION EN MEXICO.

SUMARIO:

- 3.1 ELENENTAL
- 3.2 PREESCOLAR
- 3.3 PRIMARIA
- 3.4 TIPO MEDIO
 - 3.4.1 SECUNDARIA
 - 3.4.2 EDUCACION SUB-PROFESIONAL
 - 3.4.3 BACHILLERATO
 - 3.4.4 SISTEMA DE EDUCACION ABIERTA
 - 3.4.5 ORIGEN DE EDUCACION ABIERTA
 - 3.4.6 CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA ABIERTA
- 3.5 TIPO SUPERIOR
 - 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR
 - 3.5.2 FINALIDADES DE LA EDUCACION SUPERIOR
 - 3.5.3 FUNCIONES BASICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN RELACION CON LA SOCIEDAD
- 3.6 SISTEMA DE EDUCACION PARA ADULTOS
 - 3.6.1 CARACTERISTICAS
 - 3.6.2 FINALIDADES.

C A P I T U L O III.

DIVERSOS TIPOS DE EDUCACION EN MEXICO.

A continuación, en este capítulo, analizaremos los diferentes tipos de educación, como lo contempla nuestro País, concretizando en forma somera, cada uno de los niveles educativos a que nos referiremos a continuación.

3.1.- EDUCACION ELEMENTAL.

La escuela elemental surgió indudablemente, como medio de ofrecer al niño, gratas experiencias desde el momento de su iniciación en la vida escolar, que habrán de despertar en él, amor permanente por la escuela.

Es por ello, que encontramos en el programa escolar, muchas experiencias muy parecidas a las que el niño tiene en el hogar. Así se facilita el paso ó traslado -- del hogar a la escuela, ya que a muchos padres y niños, -- les resulta difícil alejarse de la intimidad e informalidad de la vida hogareña y entrar en el ambiente un poco -- más formal y organizado de la vida escolar.

No hay que decir que esas primeras impresiones del niño en la escuela, deben ser de grata recordación, si queremos lograr una adaptación positiva desde el principio. Para él, las relaciones de hogar y escuela, deben ser firmes, estrechas, continuas y cordiales. No podemos olvidar que el fin por el cual todos luchamos: el desarrollo armónico del niño, es tarea de sacrificios y colaboración entre el hogar y la escuela.

Negarle a este período de transición el cuidadoso celo que el mismo exige, es contribuir deliberadamente a una serie de experiencias desagradables que dejarán cicatrices imborrables en el niño; algunas, en su desarrollo intelectual, otras, en lo social y la más, en su desarrollo emocional.

El programa diario de la escuela elemental, es entre otras cosas, brindar oportunidad al niño de pasar del núcleo pequeño, que es el de la familia, al grupo grande --

donde aprenderá a trabajar amigablemente con otros y a limitar sus intereses personales, para aceptar los de su grupo.

También se propone que forme y adquiera hábitos y actitudes que le ayudarán a proteger su salud, a convivir con gentes de distintas razas y credos, a aceptar que no siempre, podrá hacer su voluntad, a conocer mejor el ambiente que le rodea, a saber que necesitamos ayudar a otros y permitir que nos ayuden. Aprenderá también a recrearse noblemente y, sin darse cuenta, pasará del juego al aprendizaje formal de la lectura, los números y la ciencia.

En esta gran tarea, la escuela y el hogar, deben compartir responsabilidades y mantenerse atentos a fin de ayudar al niño a hacer estos ajustes en la forma más concreta y propia para su edad.

La educación es instrumento fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Es proceso permanente que contribuye al desarrollo del niño y a la transformación de la sociedad y es factor esencial para la adquisición de conocimientos y para la formación del hombre.

Sin embargo, la Ley Federal de Educación, promulgada el 25 de noviembre de 1973, estableció (Art. 15), que la educación preescolar, no constituye antecedente obligatorio de la primaria.

3.2.-EDUCACION PREESCOLAR

Objetivos de la educación preescolar.- Es ofrecer a los niños un año de vida escolar, rico en vitales experiencias. A través de estas experiencias, debidamente estimuladas y orientadas, se intenta lograr la seguridad emocional y física del educando y una vida llena de éxitos, - además se le ofrecen oportunidades para adquirir ciertos conocimientos de lenguaje, literatura, ciencias, matemáticas, que son esenciales para el desarrollo integral de la personalidad.

La educación preescolar sirve de eslabón entre el hogar y la escuela; los niños empiezan a acostumbrarse a estar, durante algunas horas del día, fuera de sus casas y lejos de sus padres, compartiendo y colaborando con otros seres. Se propone contribuir al desarrollo del niño, tanto en su aspecto físico como en el mental, social y emocional.

Para conseguirlo, el programa de la educación preescolar, debe orientarse hacia el logro de ciertas metas.- Las mismas podrán alcanzarse mediante la realización de -- objetivos adecuados para el desarrollo de la personalidad del niño, a través de la adquisición de hábitos, aptitudes apreciaciones y destrezas, al dominio de las artes del lenguaje y otras áreas del saber y la comprensión del medio físico y socio-emocional, en que vive. Los siguientes objetivos pueden servir de guía, en relación con las metas deseadas:

- 1.-Mejorar la salud y promover el desarrollo físico de los niños.
- 2.-Ofrecerles oportunidades para el desarrollo de los músculos largos y cortos.
- 3.-Guiarlos en la formación de aptitudes adecuadas en las actividades de juegos y de la vida cotidiana.
- 4.-Ayudarles a ser miembros de un grupo, (aprendan a reconocer sus responsabilidades como individuos y como parte del grupo).

5.-Enseñarles a convivir, querer y respetar a sus compañeros y a diversos niveles sociales y económicos.

6.-Ampliar sus horizontes, respecto al mundo que los rodea.

7.-Tratar que hagan buen uso de las horas de asco.

8.-Relacionarlos con la mejor literatura infantil.

3.3.-EDUCACION PRIMARIA.

Antecedentes de la Educación Primaria. A pesar de los grandes esfuerzos realizados por el estado, el precepto Constitucional que hace obligatoria la educación primaria, no se ha cumplido cabalmente.

En 1958, apenas iniciado su sexenio, el licenciado Adolfo López Mateos, envió al H. Congreso de la Unión, la iniciativa llamada "Plan de Once Años", este plan, se refiere a la expansión y mejoramiento de la enseñanza primaria en el País, incluía además, el mejoramiento cualitativo de la enseñanza.

La tarea de reformar los planes y programas de estudio de las escuelas primarias, se encomendó al Consejo Nacional Técnico de la Educación, mismo que el 21 de enero de 1960, informó los cambios que estimaba pertinentes, en la educación preescolar, primaria, secundaria y normal y que constituyeron:

A).-La educación preescolar funcionaría en las cinco áreas siguientes:

- I.-Protección y mejoramiento de la salud física y mental.
- II.-Comprensión y aprovechamiento del medio natural.
- III.-Comprensión y mejoramiento de la vida social.
- IV.-Adiestramiento en actividades prácticas, y,
- V.-Expresión y actividades creadoras.

B).-Respecto a la educación primaria, determinó -- que había de tener unidad en los cuatro primeros años e in tensificar en el quinto y sexto años, las actividades prá ticas.

Quedó dividida en las cinco siguientes áreas:

- I.-Protección de la salud y mejoramiento del vigor físico.
- II.-Investigación del medio físico y aprovechamiento de los recursos naturales.

- III.-Comprensión y mejoramiento de la vida social.
 IV.-Actividades creadoras, y,
 V.-Adquisición de los elementos de la cultura en -
 cuanto a relación, expresión y cálculo.

C).-La reforma de los planes y programas en la enseñanza secundaria, consistió únicamente en aligerarlos, - ya que se dejaron solo seis asignaturas por año y se intensificaron las asignaturas prácticas.

D).-En cuanto a la reforma de los planes y programas de la enseñanza normal, se organizaron en dos etapas: Una cultural-vocacional en un año, y otra profesional, en dos años; las materias fueron reducidas a tres por semana, se incluyeron materias optativas y se enfatizó el estudio-dirigido y las prácticas. (1).

La Reforma Educativa, de ninguna manera implicó un cambio substancial e integral de la educación nacional y solamente se redujeron a una programación de expansión cuantitativa de la enseñanza primaria (PLAN DE ONCE AÑOS), y a modificaciones en los planes y programas de estudio en la educación preescolar, primaria, media y normal. Hubo -- improvisación, carencia de experiencia, evaluación y falta de entrenamiento a los maestros, ya que estas actividades, son propias de cualquier ministerio ó Secretaría de Educación. Puede llamarse las Reformas Educativas, pero no son factor de cambio en la educación nacional.

El Lic. López Mateos, confirma: en el caso de los libros de texto, como el de los programas de estudio renovados con hondo sentido mexicanista genuino y de mayor efi

(1).-Plan de Once Años y la Reforma Educativa. Cuadernos de Informes Técnico-Pedagógico, para los maestros de educación primaria. Vol. V., México, D.F., Pág.7.

cacia práctica, ciertos elementos han intentado desorientar a los mexicanos. Cuando el Gobierno se empeña más que nunca en cumplir los mandatos de nuestros grandes movimientos de Independencia, Autodeterminación y Justicia Social, sorprende que haya quienes invoquen lo que llaman dolosamente "libertad de enseñanza", para luchar contra la enseñanza.

Frente a tal actitud, que contrasta con la voluntad de concordia y progreso cívico de la inmensa mayoría del Pueblo, hemos de repetir, que por encima de cualquier sectarismo (2), se yergue la Constitución de la República, la paz de la escuela, es la paz de México, no la enturbian quienes, con pretexto de sus creencias, pero con impulso real de sus pasiones, pretenden ignorar ó desconocer que la libertad de creer, no solo es una garantía vigente en nuestras leyes, sino lo que es evidente, una condición de nuestra vida social.(3).

La meta de incorporar a todos los niños en la educación primaria está cerca, sin embargo, es necesario prever la demanda educativa que durante los próximos años, solicitarán su ingreso al primer grado. Elevar la eficiencia administrativa del sistema, de tal forma que sea capaz de preparar a la población para enfrentar al futuro, al menos, que noventa y cinco de cada cien niños, termine ó concluya su primaria así como atender los requerimientos educativos de pequeñas localidades dispersas, para lo cual habrá que buscar y aplicar nuevos esquemas administrativos y educativos que hagan posible compensar y equilibrar las desventajas sociales y económicas.

(2).--SECTARISMO.--Intolerancia. Fanatismo de una secta religiosa ó filosófica, de un partido político.--Intransigencia de Ideas.--Pequeño Larousse Ilustrado, 1988. Página 931.

(3).--Los Presidentes de México ante la Nación. Informes, Manifiestos y Documentos, de 1821 a 1966, editado por la XLVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados México, 1966.-- Tomo IV, página 782.

Para lograr lo anterior, es necesario acrecentar los esfuerzos que la sociedad realiza en torno de la tarea educativa, por lo que es necesario, participar en las tareas educativas. (4).

El desarrollo del sistema educativo a nivel primaria, requiere de la permanencia del libro de texto gratuito, ya que es una conquista que garantiza la indispensable unidad nacional en la formación del ciudadano y la igualdad real de las oportunidades educativas en este nivel de estudios. Como toda obra humana, los textos deben experimentar adaptaciones para hacerlos mejores.

(4).-Eduación para todos. (Conferencias). Secretaría de Educación Pública, 1979, México, páginas 45 a 49 .

3.4.- TIPO MEDIO

Hay quién opina que la industria mecanizada de hoy no necesita de hombres que piensen y sientan, sino de esclavos que sepan obedecer, para mover palancas; no se necesita de educación, sino de mero adiestramiento. Esta concepción no parece, sin embargo, estar ajustada a los más elementales principios de equidad, ni a los de mayor eficacia si quiera.

Algunos críticos piden que el bachiller sepa, al recibir su diploma, algo práctico que le sirva para asegurar la subsistencia. Sugieren que lo más esencial hoy, es ser hábil en la dactilografía y saber traducir el inglés. Esto no estará por demás, pero no podemos reducir el propósito de la segunda enseñanza, a tan modestas proporciones, habrá que pensar también, en la formación espiritual y moral del hombre.

La segunda enseñanza, desde luego, no debe ser un callejón sin salida, debe desembocar en la vida; debe dar al estudiante bases sólidas de conocimiento y una madurez ética y mental que lo capacite para vivir decorosamente en medio de una sociedad culta.

Por lo que hace a la cultura en general, conviene poner en claro, lejos de perjudicar los estudios ulteriores de especialización; los hace más comprensivos y más sólidos. Les da además, el sentido humano que debe tener toda profesión.

No puede pensarse en un tipo de enseñanza que prepare ciudadanos y en otro distinto, que prepare operarios. Así como al ciudadano hay que darle técnicas, al especialista habrá que darle adecuada cultura.

Todo lo que hasta aquí se ha dicho, incide directamente en el problema de la enseñanza secundaria. En efecto, esta enseñanza es la más profundamente normativa de todas las que el ser humano puede recibir. Es la adolescencia la etapa de la vida en la que el hombre define su personali-

dad, que decidirá su vida. Edad de incertidumbre, abrumada de contrastes, erizada de problemas, es la que con mayor -solicitud han de entrar ó encarar los educadores. El adolescente, como la criatura, hace violentos esfuerzos por emanciparse, por descubrirse a sí mismo, por salir del caparazón que lo envuelve. Tenemos que entenderlo para ayudarlo a atravesar esta grave crisis, que sacude su organismo y su mente.

Los principios estéticos y morales deben estar integrados en toda enseñanza, han de formar el ambiente que envuelve la escuela, para que no se convierta en lecciones que se tomen de memoria, sino en estímulos activos que enriquezcan el espíritu y el sentimiento y se conviertan en modalidades del carácter. Toda educación que merezca este nombre, tiene que implicar una guía ética y estética porque lo que no tiende a mejorar al hombre en su conducta y en su refinamiento espiritual, no será verdadera educación. La primera función de la conciencia, es guiar nuestro pensamiento. La primera función de la inteligencia, guiar -- nuestra acción. Inteligencia y conciencia determinarán así, nuestra conducta.

La finalidad de la segunda enseñanza es, en síntesis, la de dar una cultura madura al individuo, una suficiente información para que el estudiante pueda escoger, -- con mayores luces, la carrera de su vocación, ó para que simplemente posea los conocimientos indispensables para -- poder actuar decorosamente, dentro de una colectividad culta ó poder presentar alguna cooperación dentro de una colectividad social.

Es del todo aventurado determinar al final de la -- primera enseñanza, a los once ó doce años, cuál es la vocación innata del individuo; a estos años se ha dicho con razón, las aptitudes y gustos caracterizan más a la edad que al individuo. La segunda enseñanza, si se orienta con un -- espíritu de cultura general y no de especialización prematura, tocará en un momento los resortes escondidos de la --

vocación, y descubiertos éstos, ya no habrá peligro de tomar un camino engañoso precipitadamente. Con el recurso, - enunciado ya, de dejar en los quintos y sextos años, una - hora cada día destinada a la intensificación de aquellas - ramas de conocimientos que más seduzcan al estudiante, quedará salvado el interés de la especialización, sin perjudicar al básico de la cultura general.

En todo caso, es necesario, articular los estudios de la segunda enseñanza, con lo universitarios, pero no - hay que olvidar que articularlos no quiere decir, orientar los exclusivamente hacia los claustros universitarios.

Por lo general, los alumnos que terminan los seis - años de estudios secundarios y reciben su diploma de bachiller, desean ir a la universidad.

No hemos de formar pues, autómatas, sino seres pensantes en quienes se mantenga inquieta la curiosidad espiritual y muy firmes los principios de rectitud. Por otra - parte, está muy bien que se piense en la seria preparación profesional, más teniendo cuidado de que ésta, no sacrifique la formación humana.

Cuando se habla de la reforma de la educación, suscita siempre una controversia, pero con frecuencia, ésta versa sobre las materias de estudio y no hay duda que, por importante que este tema sea, debería ceder en importancia al que tiene relación con la formación ética del individuo y con su preparación para una actividad de comprensión, de respeto y de colaboración, normas esenciales de la ciudadanía.

El plan debe ser coherente, debe tener unidad. Las materias han de escalonarse a todo lo largo de los seis - años del bachillerato, en tal forma que su estudio sucesivo, establezcan disciplinas espirituales que por ende han de correlacionarse, para profesores que han recibido cultura general, no será difícil, buscar la correlación entre - la historia, la geografía, los idiomas, la literatura, las

ciencias naturales y la filosofía. Todas estas materias, -
forman un todo armónico y dan unidad a la cultura. Sobre -
agregar que el plan ha de establecer un equilibrado cuerpo
de disciplinas para tener la sólida estructura que requie-
re una seria formación espiritual.

3.4.1.- ESCUELA SECUNDARIA.

La educación secundaria, tiene en nuestra América, y en el tiempo que nos ha tocado vivir, las dos colosales tareas de incorporación a la cultura, a las clases media y popular, a la vez que de posibilitar el perfeccionamiento de las instituciones democráticas que encuadran nuestro destino de pueblos libres y responsables.

Conseguida en históricas gestas su autonomía política, hoy nuestro País lucha por su libertad en lo económico, la que solo podrá obtener, mediante la explotación intensiva de la tierra y la industrialización de sus materias primas.

Sin embargo, concebimos que el cumplimiento de esta finalidad, debe necesariamente diversificarse de una a otra rama de la enseñanza, de acuerdo a las características y estructuras que le son respectivamente peculiares.

Establecer la preparación para la vida económica, como meta principal de la enseñanza secundaria, a la luz de esta consideración, sería un error de funestas consecuencias, el invadir los dominios propios de la enseñanza profesional; repetiría, innecesariamente las formas de trabajo propias de ésta, abandonando a la vez, su función eminentemente formadora, en el pleno general y valórico que directamente le compete.

No podríamos además, concebir una educación secundaria que tuviese como único objetivo, la preparación de las juventudes en lo económico, porque necesitamos que estas juventudes, que van a ser, dentro del juego democrático de los pueblos, los hombres y mujeres que han de dar solidez a todas las instituciones del País, no sean unilaterales en su preparación. La educación debe igualmente identificarse por el cultivo de las condiciones de carácter, de la moral, del mejoramiento físico y del patriotismo, entendiendo este último, como la aspiración de todo hombre de que su Patria surja cada día más venturosa, den-

tro del conjunto de las naciones hermanas y no como exaltación de principios bélicos, que solo conducen a adoptar para los jóvenes pueblos americanos, algunas de las tristes herencias de pueblos, que en su vejez, solo miran al pasado, a través de sus conquistas guerreras.

Debe, sin duda, el liceo servir a la técnica, pero no especializando a los alumnos para determinadas formas de acción en la vida de trabajo, sino proporcionándoles el mejor modo posible, las herramientas intelectuales que les permitan obtener una idea clara y exacta de su medio, un dominio adecuado de los problemas sociales, una visión realista de la sociedad en que les toca vivir y actuar. Para el progreso de la vida económica, resulta insuficiente la mera intervención directa de los técnicos, también ha de haber, quienes, con una visión general del proceso histórico, piensen y planifiquen su desarrollo.

Tal parece ser el requerimiento del humanismo en esta hora histórica, no la cultura meramente basada en las letras, pero tampoco la tecnificación que subordina y ahoga el espíritu. Antes bien, la coordinación equilibrada de ambas tendencias, el justo medio entre los dos extremos.

El auténtico humanismo es así, tiene un fondo permanente e invariable y una forma que sabe adaptarse con ductibilidad y eficacia a las situaciones nuevas, que la sociedad va presentando diariamente más, una flexibilidad que permite interpretar con tal exactitud el momento presente, que sea factible vaticinar los hechos futuros y prevenir los mejores recursos, para abordar las nuevas contingencias.

Gran número de educadores se quejan del escaso rendimiento que dá la educación media, no obstante el esfuerzo de memorización que él implica. En uno y otro país se insiste en quitarle a la segunda enseñanza, ese aspecto de carrera de obstáculos que hoy tiene y que deja al alumno agotado, sin que su inteligencia hay ganado nada con esta angustia de estar preparándose a toda hora para pasar un

examen y no para formar el criterio y despertar la curiosidad por estudios sucesivos. Se va rebanando así el valor de la verdadera cultura y al término de tres años de trabajo ininterrumpidos, sale el estudiante agobiado, no propiamente de conocimientos, ya que éstos han quedado a la vera del camino a medida que se han ido rindiendo las pruebas - examinatorias, únicas exigidas por las autoridades.

Se habla de instrucción y de formación, pero es importante hacer notar, que una y otra no pueden separarse. Quizá podría darse una instrucción memorista, con débil -- formación mental, pero lo que no se podrá, es dar una formación sin instrucción.

El punto neurálgico no está ciertamente, en el género de la información que demos en cada clase a los alumnos, sino en el espíritu y el método con que esa clase se dé. No es tampoco lo capital, enseñar filosofía ó moral, -- sino vivirlas. Es la acción que sirve de ejemplo y no la -- prédica lo que tiene importancia en la formación del carácter. Poco ganaríamos con hacer el elogio de la democracia, ni con predicar el cristianismo si el ambiente en que están situados los alumnos, es antidemocrático y anticristiano.

Educar es crear hábitos, y estos hábitos pueden -- ser: de simples buenas maneras ó de muyhondas adquisiciones espirituales. La tolerancia, la veracidad, el bien -- pensar y el bien obrar, son también hábitos que se adquieren por medio de experiencias sucesivas y no por el simple aprendizaje de textos escritos que se han memorizado, -- que no llegan a convertirse en substancias de la personalidad. Los sentimientos se educan, como se educa la voluntad más por medio de acciones que de palabra.

La segunda enseñanza ha de ser esencialmente normativa, ha de dar al estudiante, disciplinas básicas de -- alto valor escolar, armónicas entre ellas, sin ninguna mutilación, como que su propósito es el dar amplio campo al

desarrollo de la persona y presentar a cada individuo, el panorama general de la cultura sin ningún prejuicio de especialización prematura. (5).

(5).-La educación secundaria en América.-Seminario Interamericano de Educación, (Memorias), Editorial Unión Panamericana, 1955. Washington, páginas 19 a 37.

3.4.2.- EDUCACION SUB-PROFESIONAL.

En nuestro País existen instituciones cuya estructura, funcionamiento y formas de educación, nos incumbe -- tratar, porque está bajo la autoridad del Estado y porque en ellos ingresan educandos de ambos sexos que rebazan la niñez y algunas veces, la adolescencia y que son pertenecientes a la clase del pueblo y que por razones económicas, no pueden aspirar a carreras profesionales, pero tampoco desean permanecer en la ignorancia. Este tipo de enseñanza la encontramos, en las llamadas academias, que funcionan con la autorización concedida a los particulares para impartir clases --materias--, como: enfermería, con tador privado, secretarías mecanógrafas, taquígrafas, tele fonistas, recepcionistas, etc.

Ocupaciones que por su naturaleza, no requieren de formación educativa preparatoria, como ocurre con las -- carreras profesionales, por lo tanto, el único requisito, es haber terminado la secundaria

Estas instituciones requieren que las autoridades competentes, les expidan un reconocimiento de validez oficial, el que puede ser retirado discrecionalmente, en cualquier tiempo, dada las condiciones económicas y sociales de nuestro País.

La creación de estas escuelas de educación Sub-profesional, son de gran ayuda, ya que hasta cierto punto, -- unifica y coordinan la educación y permiten que determinadas personas de nuestra sociedad, tengan a su disposición, una educación que de ninguna manera es incompleta ni puede desvirtuarse ya que en muchos casos, se convierte en una salida económica y permite completar, posteriormente, una educación profesional, lo que no podemos asegurar en todos los casos, pero en algunos permite alcanzar un patrimonio propio.

Nos preguntamos: ¿ Que es el reconocimiento oficial ?; conforme al artículo 35, en relación al 5, 36 y 37 de la Ley de Educación, nos señala los requisitos:

I.-Ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 5/o, de esta Ley.

II.-Sujetarse a los planes y programas que señale la Secretaría de Educación Pública.

III.-Impartir educación con personal que acredite preparación profesional.

IV.-Contar con edificios adecuados, laboratorios, talleres, bibliotecas, campos deportivos y demás instalaciones necesarias, que satisfagan las condiciones higiénicas y pedagógicas que el Estado determine.

V.-Facilitar la vigilancia de que el Estado ejerce en materia educativa.

VI.-Proporcionar becas en los términos de las disposiciones relativas, y,

VII.-Sujetarse a las condiciones que se establezcan en los acuerdos y demás disposiciones que dicten las autoridades educativas. (6).

Los particulares que impartan estudios con reconocimiento de validez oficial, deberán mencionar, en la documentación que expidan y publicidad que hagan, la fecha y número del acuerdo por el que se les otorgó dicho reconocimiento.

Los particulares que impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionar esta circunstancia en su correspondiente documentación y registrar se en la Secretaría de Educación Pública. (Artículo 42 de la Ley Federal de Educación).

3.4.3.1.-EDUCACION MEDIA SUPERIOR (BACHILLERATO).

Uno de los problemas que más han preocupado durante generaciones a los que verdaderamente estudian, con honradez y dedicación, en nuestras instituciones educativas, es sin duda alguna, el de la enseñanza media superior, su contenido, su orientación y sus métodos.

Don Gabino Barreda, representa un punto culminante en la historia de la Educación en México, porque él dió -- una solución a este problema, cuando el mundo oficial, pedagógico, desde hace años, el contacto con la vieja tradición escoliar que la Iglesia formó; había sido incapaz de reordenar las instituciones públicas de educación.

Pero muchos años han pasado desde la época de Don Gabino Barreda, a quién nos hemos referido como mero antecedente de la preparatoria de nuestros días, en la que se haya dividido en dos grandes ramas: las letras y las ciencias. La preparatoria Mexicana, abarca en su educación, el conjunto de disciplinas culturales de la humanidad.

Consideramos que no obstante que muchos pedagogos, como Don Francisco Larroyo y Miguel A. Cevallos, han criticado acervamente nuestra escuela preparatoria, manifestando que el bachillerato, no se adapta al devenir social; -- que no está acorde con el momento histórico de nuestro País, (7); nosotros diferimos de estas opiniones, ya que consideramos que el plan de estudios que se sigue, ó para hablar con exactitud, los planes de estudio son buenos en esencia y van acordes con el momento histórico de nuestro País, lo que sucede es que no existe conciencia del mecanismo Aprendizaje-Enseñanza, que es un camino de doble vía, que compromete tanto al alumno como al maestro.

Las innovaciones en este nivel, se ocuparon principalmente del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM--

(7).-LARROYO, Francisco, Teoría y Práctica de la Escuela de Bachilleres, Editorial Terrúa, S. A. Pagina 333.

versidad Nacional Autónoma de México y el Colegio de Bachilleres.

El principal impulsor del Colegio de Ciencias y Humanidades, fué el Rector de la U.N.A.M., Dr. Pablo González Casanova y los objetivos que se pretendían alcanzar mediante la creación del C.C.H., fueron:

A).-Crear un órgano permanente de innovación universitaria, en lo referente al contenido de la enseñanza, a los métodos, a la creación de nuevos programas y modalidades de estudio en los diversos niveles de la enseñanza y el mejor aprovechamiento de los recursos.

B).-Ofrecer nuevas opciones y modalidades en la organización de los estudios y hacer flexible la estructura académica, para obtener especialistas y profesionistas que exige el desarrollo económico, social y cultural del País, ante el actual avance del conocimiento científico y humano.

C).-Hacer más intensa la cooperación interdisciplinaria entre especialistas, escuelas, institutos de investigación y facultades, superando las fronteras artificiales entre los campos del saber humano que presenta la estructura tradicional de la enseñanza.

D).-Intensificar el mejor aprovechamiento de los recursos universitarios sobre las bases de una vinculación cada vez más estrecha, entre las escuelas, facultades y centros de investigación ya existentes en la U.N.A.M.

E).-Vincular la Escuela Nacional Preparatoria a las escuelas y facultades superiores, y en general, vincular entre sí, los tres niveles de enseñanza superior: bachillerato, licenciatura y postgrado.

Esta modalidad educativa, a nivel bachillerato, intenta responder a varias necesidades, tales como afrontar la demanda de la enseñanza media superior y la necesidad de educar en forma polivalente, capacitando al alumno, para seguir distintas alternativas en los estudios y el trabajo. (8).

(8).-GUZMAN, José Tróculo.-Alternativas para la educación en México. Editorial S.E.P. página 165.

El Colegio de Ciencias y Humanidades, enfatiza cuatro aspectos básicos de la enseñanza:

- A).-El método científico-experimental.
- B).-El método histórico-social.
- C).-Las matemáticas, y,
- D).-El español.

Así como la destreza para traducir un idioma extranjero: inglés ó francés.

El trabajo académico en las aulas, debía combinarse con el adiestramiento práctico en talleres, laboratorios y centros de trabajo, dentro y fuera de la Universidad.

Se pretendía que el C.C.H., fuera el germen de la nueva Universidad, que pudiera, en el futuro, desarrollarse hasta lograr ofrecer licenciaturas y otros grados de nivel superior.

En lo que respecta al Colegio de Bachilleres, fué creado como organismo descentralizado del Estado, por decreto presidencial, el 17 de Septiembre de 1973, otorgándole personalidad jurídica, patrimonio propio y ubicación en la Ciudad de México.

En su origen, en 1974, impartió enseñanza escolarizada, y a partir de febrero de 1975, se imparte también, en forma abierta.

En el sistema escolarizado, se imparte un tronco común de materias durante los tres primeros semestres. A partir del cuarto semestre, se tiene la opción de especializarse en siete tipos de carreras terminales: Administración de Oficinas, Administración de Recursos, Contabilidad General, Dibujo Industrial, Dibujo Publicitario, Servicios Turísticos y Laboratorio Químico.

Los egresados del Colegio de Bachilleres, enfrentan la dificultad para conseguir trabajo, en virtud de que

no se les otorga diploma por cursos especialidades, sino -
únicamente reciben documentos oficiales de bachillerato.

3.4.4.-SISTEMA DE EDUCACION ABIERTA.

Sabemos que cuando se oye hablar de educación -- abierta, se piensa que se trata de una fórmula inventada -- por los gobiernos, frente al fracaso de los medios tradicionales: escuela, instituto, universidad, etc., con el fin de hacer llegar la cultura a todos los seres humanos -- que infructuosamente la solicitan; mediante este nuevo sistema, el niño, el joven y el adulto, se educarían solos, -- durante toda la vida, desde la cuna hasta la tumba, liberando a las autoridades de la obligación de atender una -- demand. cultural que se hace cada día más amplia y exigente.

Sin embargo, las causas que han motivado la aparición de esa nueva filosofía, que llamamos educación abierta, no son exclusivamente debido a la carencia de recursos económicos. Hay desde luego, medidas necesarias que no se han adoptado, cambios sociales de envergadura, pero no tiene sentido esperar a que otro cambio produzca el cambio -- educativo; que se hace para que la gente no encuentre bloqueado el camino del saber fuera de las escuelas. La mayoría de los seres humanos, trabaja en fábricas y utiliza -- medios de producción que pertenecen a otros, vive continuamente endeudado con comerciantes y proveedores. No tiene -- poder alguno sobre la producción y el consumo y son mantenidos en la agonía de la pobreza, no solo porque no tiene la oportunidad de mejorar sus conocimientos, sino también -- porque están permanentemente engañados sobre la --su-- -- condición humana. Urge proporcionarles la formación necesaria para su defensa.

Lo más lógico es que la responsabilidad recaiga en un organismo público. El Estado dispone de hábiles funcionarios capaces de realizar este tipo de labor. También de locales, dinero, instrumentos y técnica. Evidentemente este servicio sería gratuito para los usuarios, sin desechar que alguno de los transmisores de conocimientos, conservara la libertad de cobrar por sus servicios. Esto sería -- objeto de acuerdo privado entre las dos partes.

Las normas de funcionamiento del Centeo Coordinador serían simples: cualquier persona interesada en adquirir un tipo peculiar de conocimiento, recurriría a las oficinas correspondientes. Allí se haría su oferta, y se adiestrarían los técnicos responsables de aquellas áreas -- de saber, donde existiera carencia de educadores voluntarios y el centro estructuraría, también, los modelos de habilidades, dándole forma al proyecto pedagógico que conservaría en sus archivos, hasta el momento de su utilización.

No habría problemas para agrupar a las personas -- con demandas similares. El sistema funcionaría mediante -- centros regionales y locales, en las barriadas y pueblos, -- en los centros de trabajo, en los hogares y en las instituciones Públicas. Hoy en día, una computadora, puede, en -- unos segundos, emparejar a maestros y alumnos que tienen -- intereses semejantes en una área cultural.

Por tratarse de un sistema popular y voluntario, -- sus dirigentes tendrán que estar muy ligados a la gente a quién sirvan y tendrán también, que luchar contra sus propias trabas mentales que les arrastrarán a institucionalizar los métodos de trabajo y caer en las viejas rutinas -- académicas selectivas y clasistas. Les será preciso comprender rápidamente, que ahora actúan en una educación individualizada, al servicio de estudiantes voluntarios, que estos son sus únicos jueces, patrones, autoridades y que su verdadera misión es acopiar las informaciones que los alumnos desean. Todo esto tiene un nombre: Educación Democrática.

México ha cambiado mucho en los últimos decenios, -- no solo los zapatos van substituyendo a los huaraches y el whiskey al tequila, sino que la abundancia de bienes ha -- conducido a la falta de tiempo; la absorción del campo por la Ciudad, al efecimiento de una nueva clase obrera. El -- desarrollo industrial a la saturación de universitarios y el consumo competitivo a la comercialización del ocio.

La educación abierta no es sinónimo de educación para adultos, ya que esta tiene por objeto impartir educación elemental. Pretende abrir la educación a niveles superiores de los ya cursados, como son: secundaria y preparatoria, esto es, completar la segunda enseñanza y la profesional, en menos tiempo del que se exige normalmente.

3.4.5-ORIGEN DE LA EDUCACION ABIERTA.

La educación abierta nació como un instrumento de lucha colectiva frente al trágico aislamiento y la ignorancia en que se encuentra el individuo contemporáneo. El tamaño del mundo disminuye prodigiosamente en relación al hombre. La evolución económica se acelera. La producción barre con las fronteras, creando los grandes mercados multinacionales. Un mar de información, de noticias, de novedades de ideas y descubrimientos, anega al hombre de nuestra época. Magos, publicistas, tiburones de empresa y alquimistas de piedras filosóficas, actúan para evitar que la gente se libre de la ignorancia. Se tiene la impresión, de que la vida es cada día más compleja, más peligrosa, — más desproporcionada a las posibilidades que cada uno tenemos para intervenir en ella.

Frente a esto, ¿ que podemos oponer ?, una escuela que no sabe para que tipo de sociedad debe formar a los niños. Tan rápidamente es la evolución del mundo y tantos -- los descubrimientos imprevisibles de la ciencia; si los -- viejos caminos están bloqueados, hay que intentar abrir -- unos nuevos por la educación. Es posible que a tí, esta -- información te resulte extraña, estás demasiado acostumbrado a los sistemas habituales de enseñanza, sin embargo, la lógica de la educación abierta, es sencilla, el como haya sido educada una persona, es tan poco importante como su -- raza, religión ó idioma; su capacidad para actuar bien un trabajo, es lo único que cuenta. Partiendo de este hecho, -- la problemática de la educación abierta puede ser resumida en pocas líneas:

A).-Prolongar y mejorar la cultura general, proporciónada por la Escuela.

B).-Favorecer el perfeccionamiento profesional y -- técnico de los trabajadores.

C).-Proteger al hombre contra los efectos de deshumanización de la tecnología y la propaganda.

D).-Asegurar la satisfacción en el trabajo y una nueva clasificación.

La educación abierta, nació en Europa en el año de 1945, en los bosques, donde se ocultó la resistencia y el maquis, en los campos de exterminación, de deportados y prisioneros. Extraña cuna, las de la cámara de gas y los piquetes de ejecución, para alumbrar un movimiento renovador de la educación. Pero si se piensa bien, se descubre que el parto fué lógico, aquellos hombres y mujeres y niños de todas clases sociales y creencias religiosas, que estaban sometidos a las más crueles tormentos y desesperanzas, tenían que preguntarse que clase de cultura era la de esa época que no había sido capaz de impedir que naciones-civilizadas enteras, herederas de alta tradición cultural, cayeran en la barbarie, el crimen colectivo y el terror.--
(9).

3.4.6.-CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA ABIERTA.

El sistema debe orientar al estudiante a precisar, interpretar y analizar las metas, tanto en el momento inicial, como a lo largo de sus relaciones con el programa de instrucción.

El sistema debe formular los objetivos de aprendizaje de modo tal, que sirva de base para la elección de los dispositivos pedagógicos, incluida la evaluación, de manera que puedan ser plenamente conocidos ó sujetos a modificar por los estudiantes.

El sistema debe facilitar la participación de todos los que quieren aprender, sin imponerles los requisitos tradicionales de ingreso y sin que la obtención de un título académico ó cualquier otro certificado, sea la única recompensa.

Con objeto de lograr la flexibilidad que se requiere para satisfacer una amplia gama de necesidades individuales, el sistema debería permitir el empleo efectivo, a opción de los medios sonoros, televisivos, cinematográficos ó impresos, como vehículos de aprendizaje.

El sistema debe recurrir a ensayos y a la evaluación principalmente para diagnosticar y analizar en que medida se han logrado los objetivos de aprendizaje especificados. En otras palabras, el sistema debe basarse en la competencia del Estudiante.

El sistema debe estar en condiciones de superar la distancia entre el personal docente y los alumnos, utilizando esa distancia, como elemento positivo para el desarrollo de la autonomía en el aprendizaje.

El texto principal del informe dice: " Nos estamos refiriendo a una concepción institucional, fundamentalmente nueva de la educación, no se trata simplemente de una variante de las modalidades académicas tradicionales ó de un aligeramiento de los requisitos de ingreso. La enseñan-

za abierta no es una variante de la educación tradicional, sino lo contrario".

En todos los estudios monográficos, hemos intentado descubrir el origen de la iniciativa. En cada uno de ellos, ha habido una mezcla de motivos, pero hemos podido determinar las intenciones generales y explícitas de quienes la patrocinan y que pueden subdividirse en varias categorías, necesidades nacionales, filosóficas, profesionales, sociales y educativas, etc., y es indispensable examinar cuidadosamente la idoneidad e influencia de cada uno de estos motivos, como requisito previo de la planificación.

El carácter y la importancia del debate que precedía a la decisión de lanzar un sistema de enseñanza abierta, fué diferente en cada uno de los casos estudiados. En algunos de ellos, este debate se encontró ó más bien dicho se centró en problemas sociales y educativos, por ejemplo, la necesidad de proporcionar servicios nuevos y adicionales a estudiantes en potencia, aislados geográficamente ó sin oportunidades a su alcance. En otros casos, se hizo énfasis en la oportunidad de explotar nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, especialmente en los medios de radiodifusión; también hubo casos en los cuales se planteó el problema de los costos relativos con la esperanza que las innovaciones propuestas, proporcionarían un medio más barato de dispensar enseñanza postsecundaria a un número creciente de personas. El rumbo y la ubicación del debate subsiguiente, dependió también, del alcance fijado a la institución propuesta y de la importancia del apoyo financiero necesario.

En nuestro País, la enseñanza abierta es una expresión imprecisa, y da la oportunidad de crear oportunidades de estudio para quienes se hayan apartado de él, por diversas causas, ya que la enseñanza no puede separarse de la práctica. Hay que proporcionar al mismo tiempo a los ciudadanos, bases sólidas de conocimientos en materia socio-económica y desarrollar su capacidad de juicio; incitarlos a

participar en la vida en forma activa hasta enrolarse de forma militante en la actividad pública, sindical, cultural, etc., ayudándolos a conservar intacto su libre albedrío y preservar la autenticidad de sus deseos, enseñar a todos a defenderse contra las propagandas abusivas y los mensajes omnipotentes y tentadores de la sociedad de masas y los riesgos de alienación e incluso, de contra-educación que esa sociedad lleva consigo.

Y es por ello, que se incita a la población en general, a comunicarse a los establecimientos educativos, -- para fortalecer su espíritu y adentrarse a este mundo por todos los medios masivos de comunicación, con la finalidad de asegurar un futuro más novedoso. (10).

(10).-MAC, Norman. Scuban, John. Kenzie, Rich. Mond Post Gate. Enseñanza abierta. Sistemas de enseñanza -- Post Secundaria a Distancia. Publicado por UNESCO, Madrid 1979, página 39.

3.5.- TIPO SUPERIOR.

Nuestras universidades, tienden ante la sociedad y ante el Estado, la función irrenunciable de examinar -- los problemas nacionales y de proponer nuevas ideas y soluciones. En los países en desarrollo el papel de la universidad, en cuanto a su crítica del Estado y de la sociedad, es constructivo y opera como un factor de cambio.

Es difícil que las universidades, funcionen totalmente divorciadas del Estado y de la sociedad. En nuestro País, el Estado tiene el deber de dotar a las universidades e instituciones de educación superior, en la medida de sus posibilidades, de los recursos económicos que necesitan, sin que esto le dé derecho a coartar el ejercicio de sus funciones crítica y docente, las cuales deben ejercer, sin ataduras ni presiones.

En lo que se refiere a la educación superior, el fenómeno está más específicamente relacionado con la expansión de las clases sociales medias. Muchos jóvenes ven en un Título Profesional, el instrumento más eficaz a su alcance, a veces, el único para ascender en la sociedad y mejorar sus ingresos económicos, aún cuando hoy en día, estas expectativas tienen mucho de espejismo, ya que hay perspectivas mejores para quienes adquieren habilidades más circunscritas que requieren un adiestramiento menos prolongado y quién tiene un mercado de trabajo en expansión.

Sin embargo, si calificamos de explosiva a la demanda de educación superior, no debemos perder de vista que se trata de algo relativo. La proporción de jóvenes en nuestro País que cursan una educación superior, es en realidad muy bajo, menos del seis por ciento, si se le compara con países avanzados.

El núcleo del problema, es que no hay proporción,

entre la demanda social y la capacidad, tanto cuantitativa como cualitativa de las universidades y otras instituciones de educación superior, para responder a esa demanda. Tampoco hay proporción entre el número y el tipo de los egresados y las necesidades y la capacidad del sistema de producción, para incorporarlos. La situación es compleja, armonizar el incremento de la demanda, la ampliación de empleo. Esto está requiriendo una coordinación -- muy estrecha y difícil.

3.5.1.-CARACTERISTICAS DE EDUCACION SUPERIOR.

Una función básica de la educación superior en relación con el individuo, es enseñar a pensar; esta observación no es tan obvia como parece, pensar no es enunciar una serie de lugares comunes ligados para una estructura lógica rudimentaria. Requiere una rigurosa clasificación de la información recibida sobre un problema determinado, para eliminar toda aquella que no tenga que ver con la esencial del mismo. Luego, la utilización de la información residual para llegar a una síntesis que implique una comprensión más profunda del fenómeno que se estudia.

Las instituciones de educación superior del País, son extraordinariamente deficientes en lo que a los puntos anteriores se refiere; para empezar, el estudiante — con frecuencia no sabe organizar la información que recibe ó en otras palabras, no sabe estudiar.

La formación del ser humano en el campo de la cultura, resulta de capital importancia para la felicidad — del individuo y también para que funcionen los sistemas a que pertenece. (11).

3.5.2.-FINALIDADES DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Hay que empezar por hacer notar un hecho obvio, - desde la universidad hasta la salida de un investigador - automotivado capaz de trabajo original, transcurren por lo menos, diez años; aún la formación de un grupo importante de trabajo, requiere varias generaciones de investigadores. De allí, que si hoy pensamos en la creación de un centro de investigación, para el que no hay especialistas en el País, es poco probable que lo tengamos funcionando, a un nivel razonable, antes de veinte ó treinta años y eso si contamos con la máxima ayuda de todos los organismos que puedan acelerar su formación.

Desde luego, cuando ya hay un centro formado, la posibilidad de crear otros similares, se acelera considerablemente y fué así como, por ejemplo, tanto los Estados Unidos de Norteamérica como la Unión Soviética, pasaron de países relativamente atrasados en el campo de la ciencia y la tecnología, a ser líderes, en un par de décadas.

El proceso educativo a nivel superior, debe ser - en el mejor de los sentidos, un proceso elitista. Se trata de estimular a los que en dicho proceso, participan, - para que den lo mejor de sí mismos. En caso de que este objetivo se logre, los colocaría en una posición de élite, en la inteligencia que esto implica para ellos, una mayor responsabilidad social, que para el resto de los ciudadanos.

El elitismo mencionado, nada tiene que ver con -- privilegios económicos ó sociales, sino exclusivamente -- con la motivación y la capacidad intelectual y de trabajo de los que participan en el proceso educativo.

Cierto que los niveles de los estudiantes que entran a las universidades mexicanas, son bajos, y esto es particularmente válido, para aquellos provenientes de fa-

milias de escasos recursos, pero la universidad no se creó para corregir las fallas en las etapas previas de la educación.

A todos los estudiantes y particularmente a los de escasos recursos, debería dárseles la oportunidad de cubrir sus deficiencias educativas.

3.5.3.-FUNCIONES BASICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN RELACION CON LA SOCIEDAD.

La cantidad de conocimientos de que el hombre moderno dispone, sufre un incremento relevante con el tiempo y este conocimiento tiene cada vez mayor impacto sobre nuestra forma de vida. Esta explosión del conocimiento, - paradójicamente requiere cada vez más investigación.

No tenemos en la actualidad ni posibilidades de - dirigir el conocimiento que se genera en el mundo ni de - contribuir con nuestra parte proporcional, al nuevo crecimiento. Para corregir esta situación, no se necesita de grandes capitales ó de otros recursos de que el País dispone, sino sobre todo de la voluntad de que nuestras universidades y centros de investigación, trabajen con entusiasmo y sin demagogia. Desgraciadamente esto es lo que - parece más difícil de lograr.

Pero de nada servirían, estudiantes rigurosamente seleccionados, si su profesorado es impreparado e irresponsable, como ocurre en gran parte de nuestras instituciones de educación superior; sería ideal, hacer un examen riguroso, imparcial y bien pensado, a todo el personal académico, para que quedaran solo aquellos, dignos del nombre de profesores universitarios.

Todo lo anterior suena utópico en México, pero en último análisis, el éxito de la educación superior en -- nuestro País, se juzgará por la medida en que podamos -- acercarnos a esa utopía.

Si un gobierno ha de tener decisiones certadas, e es necesario (aunque insuficiente), que quienes decidan, tengan conocimiento y sabiduría en todo lo pertinente. En una democracia, pues, todos han de poseer cultura amplia. Dijo Lenin que: "quién no lee ávidamente, no puede participar en política". (12).

(12).-Seminario sobre Educación Superior. Obra citada, página 16.

3.6.-SISTEMA DE EDUCACION PARA ADULTOS.

Se puede afirmar que los analfabetas, se distinguen por su pertenencia a una cultura tradicional, no letrada, indígena, generalmente calificada de estancada ó retrógrada; se caracterizan también por su situación de marginados ó sumergidos sociales, pues forman una masa inmensa en número, pero sin fuerza social y sin voz en el escenario político. No menos importante, sin embargo, es la consideración de la actividad económica reservada a los no escolarizados, que constituyen el grueso de la mano de obra agraria y minera. Apasemos brevemente estas distintas dimensiones entre las que se articula el problema educacional:

A).-LA DIMENSION ECONOMICA.-Los estadísticas y la simple observación, demuestra con evidencia que los analfabetas se concentran mayormente en las zonas rurales, sea en las haciendas, en su condición de peones; sea en las plantaciones e ingenios, sea en las comunidades indígenas y en los minifundios; habitantes de los cinturones de pobreza que rodean las grandes ciudades, ocupados en servicios domésticos y personales ó subocupados y mal pagados en una gran variedad de tareas, como la fabricación de adobes, la limpieza de patios, la recolección de basura, el transporte manual ó fuerza de brazo su lugar de la tracción animal ó motorizada, etc.

Su actividad económica se desenvuelve en el sector primario, principalmente en la agricultura, en la minería y en los servicios no básicos, donde ofrecen una mano de obra no calificada, pero barata y a veces, gratuita y relativamente eficiente.

Las condiciones de vida, alimentación, vivienda, salud, etc., son pésimas de estos campesinos, semicampesinos ó excampesinos. Su baja renta, no les permite procurar los servicios más esenciales.

B).-LA DIMENSION SOCIO-POLITICA.-El grupo social-

más marginado de la escuela, es el campesino, cuya posición económica, no le da ninguna fuerza social. Su única fuerza, sería su número, pero su dispersión, el régimen de trabajo, determinado por el binomio latifundio-servidumbre, su falta de medios económicos e intelectuales, su dependencia de un mercado que no controla, no le permite organizarse en grupos de presión.

Estos factores, más que el analfabetismo y la cultura tradicional, hacen que exista en América Latina una población considerada como ... "no-integrada a la nación".

C).-LA DIMENSIÓN ÉTNICO-CULTURAL.-El analfabetismo suele ser entendido, sobre todo, como un problema cultural. Así, se considera a los analfabetas, que constituyen un sector que no ha recibido todavía, los beneficios de la cultura —lectura y escritura—. Se entiende por cultura, la "cultura oficial", urbana, cristiana, en una palabra, la civilización que difunde el sistema escolar.— Es significativo que se asimile casi siempre la alfabetización, a una obra de civilización y las campañas alfabetizadoras, por lo menos en la fase de su lanzamiento, a una especie de cruzada.

Es preciso observar, que la pertenencia a lo Indio, tiene en la práctica, un sentido no solamente étnico cultural, sino social.

Existe en América Latina, dos grandes ramas culturales: la cultura letrada, que es de origen hispano-criollo, de tipo urbano occidental y de prestigio muy superior se expresa en castellano ó en portugués, que es el idioma oficial; su visión del mundo, corresponde a categorías --positivo-materialistas, que enfatizan el individualismo, la competencia mutua y una agresividad máxima frente a la conquista de los bienes materiales. Se presenta con el -- barniz de una moral cristiana.

La cultura anágrafa, de origen precolombiano, de tipo rural, tradicional, plagado de valores, refugio que

reflejan la alienación propia de los pueblos colonizados; se expresa total ó parcialmente, en idiomas propios, ya - que tiene una visión del mundo, profundamente espiritual y religiosa que enfatiza la máxima comunión con los semejantes y el cosmos.

Los analfabetos pertenecen a esta segunda cultura, mientras el aparato escolar y sus agentes, se sitúan dentro de la primera y son sus principales difusores. De ahí el choque cultural y las dificultades de la escuela para cumplir con su función "socializadora" en el campo, lo mismo se puede decir de la alfabetización, especialmente la preconizada por la UNESCO, cuyo objetivo principal, es determinar cambios en las actitudes y aspiraciones y cambios de comportamiento social.

En resumen, el analfabeta, ó sea el hombre marginado por el aparato escolar es, por lo general, un campesino pauperizado, sumido en pésimas condiciones de vida, sin fuerza social y sin voz en el escenario político; está ligado a lo "indio", pertenece a una cultura rica en valores humanos, pero alienada y dominada por la cultura oficial.

3.6.1.-CARACTERISTICAS DE LA EDUCACION PARA ADULTOS.

Como la sociedad latinoamericana explica a sí misma y al mundo, la anomalía educacional, en el largo trato que hemos tenido con educadores populares y oficiales, de varios países de América Latina, como también la recensión, (13), que hemos hecho de numerosos documentos respecto al problema que nos preocupa, nos ha llevado a notar, subyacentes a las propuestas, planes y evaluaciones-educacionales, una serie de presupuestos doctrinales, relativos a la función de la escuela; a la organización social y cultural, a la integración, modernización, desarrollo, etc.

Agruparemos en torno de presupuestos, los principales postulados que forman la trama del discurso ideológico más común y corriente, con que suele presentar el problema del analfabetismo y de la insuficiencia de los sistemas escolares en México:

I.-El analfabetismo y, en general, la debilidad cultural de vastos sectores de la población, son los principales obstáculos que frenan el progreso socio-económico del País.

II.-La ignorancia y el atraso cultural de las masas campesinas, indias y mestizas, constituyen el mayor de los obstáculos que se oponen al desarrollo democrático sano.

III.-La alfabetización y la escolarización, al estar el sistema de motivaciones y modos de orientación de la acción social, constituyen el motor principal del cambio social.

IV.-Los indios y campesinos, por su apego a su cultura tradicional, arcaica y su misma ignorancia, no les permite apreciar el valor y la utilidad de la escuela. Son reacios a la educación.

(13).-RUCANSTON.-Noticia ó reseña de una obra literaria ó científica.-Enciclopedia Salvat.-Tomo 10.-Pág.2817. 1978.-Barcelona, España.

V.-Integración nacional de los países de fuerte población indígena y analfabeta. Se logrará mediante la formación de un consensus nacional, a través de la alfabetización y castellanización de los indios.

VI.-La investigación pedagógica, junto con el perfeccionamiento educativo y la administración científica de los sistemas escolares, determinarán un uso racional de los recursos y una distribución equitativa de la educación, en las distintas capas sociales de la población.

No cabe efectuar aquí una crítica detallada de esos presupuestos, generalmente aceptados por las técnicas de la educación y por la política. Sin embargo, conviene observar que no están comprobados ni por una teoría racional ni por los hechos actuales, ni por las lecciones de la historia.

El advenimiento de las repúblicas democráticas de América Latina, encontró a los amerindios, en la más absoluta abyección del espíritu. Pues, pese a las Leyes de Indias y a las ordenanzas, los indios fueron prácticamente proscritos de la enseñanza, durante los tres siglos del orden colonial.

El sistema de encomiendas, que concedía a los encomenderos, el derecho de usar las tierras y la mano de obra india, a cambio de impartir a sus encomendados, la instrucción religiosa, no dió otros resultados que el enriquecimiento de los primeros y el precipitado bautismo de los segundos.

Los indios, que se habían revelado varias veces contra la excesiva opresión de los blancos, no se interesaron por la causa de los criollos, cuando estallaron las guerras de Independencia. La revolución no fué un movimiento de masas campesinas, sino de un conflicto entre estamentos y sectores sociales dominantes, del cuál salió triunfante, el sector más reaccionario: la aristocracia terrateniente criolla. La revolución iberoamericana no ha sido, como es el caso de la Revolución Francesa, una insu-

sible pereza del indio, son el reflejo ideológico de un problema insoluble. Se requiere hacer del campesino, una especie de trabajador híbrido; se espera de él la ética, rapidez y actitud racional del proletariado europeo, mientras se le niega toda educación y toda concesión en cuanto a salario y otras recompensas, exigiéndole además, una mansedumbre irracional y una disciplina arbitraria.

Fueron cien años y más de obscurantismo, cuyo protagonista no fueron los indios sino sus amos. —que se avergüence el amo, diría Nicolás Guillén—. Recién entrando el Siglo XX, empezaron a brotar, como flores frágiles, en un desierto educacional, algunas escuelitas rurales, llamadas según los países "Escuelas ambulantes" ó "Escuelas de Instrucción Rudimentaria", para la educación de la raza india.

En los años de crisis económica de los treinta, habiéndose agotado completamente las soluciones del orden neo-colonial, aparecieron en el escenario político, gobiernos populistas, —Cárdenas en México—; este hecho, junto con la aparición de una literatura que va descubriendo al pueblo.

Tradicionalmente, la educación popular, ha sido producto casi exclusivo, de los esfuerzos encaminados a la alfabetización de los adultos y a ese respecto, es que se han elaborado distintas concepciones que la fundamentan, algunas de las cuales, logran traspasar el mero aprendizaje de la lectura y la escritura.

Las escuelas para adultos, principalmente las primarias, no tendrán un punto de partida unitario, aunque la meta sí pretende serlo. Las actividades que se inician han de construir un corimbo de esfuerzos, de diversas dimensiones y de semejante perspectiva; principalmente de diversos puntos y llegarán a una superficie común. Toda enseñanza requiere tener una base en que apoyarse, Herbart asegura que solo aprendemos por lo que sabemos. Si se olvida este principio, el adulto advierte que no puede segu

guir esa enseñanza y como no quiere perder el tiempo, toma la determinación de abandonar las aulas.

En otras ocasiones, recibe informaciones que ya - le son familiares y la repetición, le entada, le produce tedio y, como ve que no logra avance alguno, opta por retirarse de la escuela, a la que acudió con el ánimo herido de esperanza. Es necesario evitar esos fracasos iniciales y ajustar la enseñanza a los requerimientos determinados por una exploración previa y detenida, si se desea anular ó cuando menos, reducir la deserción.

Una vez resuelto el problema del punto de arranque, debe ajustarse el programa a las circunstancias que prevalezcan. No puede ser un curso uniforme como lo es -- con los niños ó los adolescentes. En el examen que se practique con fines de diagnóstico, se debe precisar, además del sitio de salida, el inventario de que haya guardado - en los almacenes del recuerdo. Esto es conveniente para - el ajuste programático, pues no hay que olvidar el carácter complementario que debe tener la enseñanza en planteles para adultos. (14).

3.6.2.-FINALIDADES DE LA EDUCACION PARA ADULTOS.

La educación para adultos en nuestro País, ha sido un problema doloroso y costoso en la historia de la educación nacional, desde los años veinte, en que el gran maestro Don José Vasconcelos, inicia la alfabetización masiva, pasando por la gran campaña nacional, en 1944, hasta el esfuerzo renovado del año 1968, campaña en favor del alfabetismo.

La educación para adultos no debe basarse en una alfabetización selectiva, orientada a grupos estratégicos que hacen intermitentes y dispersos los esfuerzos, sino en una comprensión de que tomen conciencia de aprender a leer y escribir. La finalidad de la alfabetización en nuestro País, significa otra cosa más importante, como lo es, el de conocer sus derechos elementales, saber usar los servicios públicos, familiarizarse con las fuentes de información.

Nuestra época tiene por signo distintivo, la rapidez, y la enseñanza no está exenta de esa demanda. El saber, actualmente es una necesidad vital que los sociedades exigen, cada vez en forma más imperativa, la participación de todos sus miembros en la labor organizada de su existencia.

La alfabetización es una labor inaplazable de los pueblos. No solo se requiere realizar tal actividad con el sector infantil, sino con el residuo de la población adulta que no tuvo en su niñez, el privilegio de gozar de una satisfactoria escolaridad.

En la cuarta década de nuestro siglo, muchos países emprendieron verdaderas campañas contra el analfabetismo. Hubo una verdadera fiebre por abatir los índices de iletrados, que ensombrecían el cuadro demográfico de su población.

Los gobiernos comprendieron que aquella lamentable situación de atraso, solo podría combatirse elevando la cultura de sus habitantes, empresa que abordó con optimismo ingenuo. Se creyó que en un breve lapso, el problema quedaría resuelto. En algunos ministerios, se alentó la esperanza de que cada persona que supiera leer, enseñara a otra que careciera de tan valioso saber. Para el efecto, se elaboraron cartillas para esta enseñanza y se repartieron por millares; más los resultados no fueron tan alagadores como se esperaba, el analfabetismo se redujo, pero en muy reducida escala.

Muchos maestros se prestaron con docente fervor, a cooperar con la cultural campaña y organizaron "Centros de Alfabetización", que pretendieron que funcionaran con horarios nocturnos. Más sus esfuerzos no fueron aprovechados, los analfabetas no concuerrieron; los unos por carencia de tiempo, otros por vergüenza de exhibir su ignorancia.

Además, los maestros no recibieron una preparación específica para enseñar a leer a adultos. Se pensó que era exactamente lo mismo, la enseñanza para personas de edad madura, que la que se impartía a los pequeños. Así, iban los maestros a repartir sencillamente la lección que tanto éxito había dado a los niños en el horario matutino.

Esto fué otro factor de fracaso. Los Métodos, libros y demás materiales que se emplean en la docencia del alfabeto con los chicos de la escuela primaria, están saturados de infantilismo. Se sigue el acertado principio de que la docencia ha de adaptarse a las características del destinatario de ella. De ahí que los adultos se sintieron muy mal al escribir frases relativas al "gatito", a la "mamá" ó a la "patria".

Partiendo de esta experiencia infausta, se elaboraron cartillas para la enseñanza de alfabeto con sentido de adulto, las lecciones se referían a la esposa y a los-

hijos, a la fábrica ó al ejido y se daban instrucciones - sobre higiene social.

Reducidos grupos aprendieron a leer, pronto terminaron su cartilla con la avidéz del sediento y ya no hubo otros materiales que proporcionaran la misma. La mujer -- quería algo sobre la atención de los niños, la cocina y el vestido; los adultos querían leer algo de agricuturación de oficios; nada de esto era posible de proporcionar; -- las campañas se habían organizado sobre la endoble base -- de la cartilla única.

Las autoridades trataron de remediar este mal, -- con estimular con un pequeño sueldo a los maestros y aumentar las campañas de publicidad, los dos dieron resultados negativos. Los educadores que al principio habían trabajado por sentido de colaboración, consideraron irrisorio los sueldos y dejaron el puesto. La radiotelefonía exitaba a los analistas a dejar de ser la vergüenza de la patria y esto, más que animarlos, les causó una honda decepción, ser vergüenza de México.

Frente a este cúmulo de experiencias, en su mayor parte infortunadas, los gobiernos decidieron crear sistemas de alfabetización e incorporarles como parte de los conjuntos docentes de cada País. Los funcionarios que fueron colocados frente a una responsabilidad tan grande, -- empezaron por estudiar las raíces del problema. Vieron -- que se requería preparar a los maestros por el trabajo con adultos. Habían sido preparados en las escuelas Normales exclusivamente para enseñar a niños, habían estudiado la psicología infantil y toda la metodología que les habían hecho practicar, estaba basada en las características de la edad infantil.

Lentamente, pero con firmeza, ha habido avances -- de consideración sobre la técnica de la alfabetización. -- La radio y la televisión, acudieron con su atractivo, a reformar los medios didácticos. Así con la cartilla y leg

ciones, por estos modernos medios, han vitalizado esta enseñanza y, no obstante el aumento demográfico de los últimos años, los índices de alfabetismo, se han ampliado en todo el País.

Paralelamente a esta difícil victoria, se están ampliando los sistemas de educación primaria para adultos. La alfabetización es un paso adelante de la educación fundamental y que acerca a la enseñanza primaria, que es la base de los sistemas educativos en todos los pueblos. Se ha ampliado la perspectiva para los adultos, que tienen también aspiraciones y deseos de llegar a la cúspide, que se denomina Cultura Humana.

Ahora bien, como finalidad a este problema, es la de observar las dificultades ó deficiencias en los resultados del estudio, se ha de inquirir la causa de ellas, a fin de atacar específicamente los motivos; conviene no establecer conclusiones a priori, hay que observar con atención y detenimiento. Muchas veces los problemas son muy distintos de alumno a alumno, aunque aparentemente parecen semejantes, por haber igualdad en los resultados; conviene siempre individualizar el problema, para tratarlo en cada caso según sea conveniente.

Cuando se observe en la clase que hay bajo entusiasmo por el estudio, conviene conversar con algunos alumnos, e inmediatamente ó indirectamente inquirir el motivo del decaimiento. Puede ser que haya problemas en la fábrica ó en el sindicato, en el club ó en el ejido, pero de cualquier manera hay que saber donde está el mal. Puede ser que haya en la escuela algunas actividades que no satisfagan el interés de los educandos. De cualquier manera, se deben reunir datos para superar la situación y siempre debe actuarse con calma y prudencia a fin de que toda medida que se tome, sea respuesta a la realidad desafortunada que se padezca.

Al adulto se le debe ayudar en la adquisición de sus libros y otros materiales. Muchos alumnos de alfabeti

zación ó de primaria, no tienen recursos y hay que ayudar los, pues sería penoso que por un cuaderno, se perdiera un alumno y que la falta de un texto, acusara con la fuerza de una aspiración.

El Instituto Nacional de Educación para Adultos, - por su parte, ampliará los servicios de alfabetización y de educación de adultos que presta actualmente a los miembros del Ejército Mexicano, y señaló que el acuerdo establecido por la Secretaría de la Defensa Nacional, obedece a la necesidad de sumar esfuerzos por parte de todos los sectores sociales en la realización de las tareas educativas para los adultos.

El I.N.E.A., tiene formas de enseñanza con técnicos más actualizados, con mayor equipo de obra, o sea, -- participación de grupos políticos, para asegurar un cambio y afianzar la paz social y hacer conciente la justicia educativa. (15).

Estos tipos de educación en México, no han existido como anteriormente habíamos señalado, en las épocas -- que han servido de marco al desarrollo histórico de nuestro País, por lo que es necesario, para los efectos del presente trabajo, saber como ha sido enmarcada constitucionalmente, la educación, hasta nuestra época actual.

(15).-La Jornada., Acuerdo de la Defensa Nacional y la Secretaría de Educación Pública. (Publicado en 16-III-85), Hemeroteca Nacional.

CAPITULO IV.
MEXICO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES.

SUMARIO :

- 4.1 LA EDUCACION A TRAVES DE LAS DISTINTAS CONSTITUCIONES MEXICANAS.
- 4.2 COMO LA CONTEMPLA ACTUALMENTE NUESTRA CARTA MAGNA.

CAPÍTULO IV.
MÉXICO A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES.

A lo largo del proceso histórico de nuestro País, la educación ha sido una constante preocupación social y jurídica, tanto para nuestro Poder Ejecutivo, como para nuestro cuerpo de Legisladores, todo esto a merced, a que las sociedades cambian, así como también cambian y evolucionan los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.

Por esta razón, hemos preparado un análisis de -- de las constituciones que han regido en nuestro País, ya que en algunas, la educación ha sido una verdadera garantía, pero no el derecho de ser educado, sino por el contrario, el derecho de educar sin cortapisas, lo que en vez de ayudar al desarrollo de nuestra sociedad, se convirtió en un peligroso libertinaje de pseudo-educadores. Por esto, al valorar cada una de nuestras constituciones, nos daremos perfecta cuenta de que el postulado que proponemos en esta tesis, es un tanto novedosa; decimos un tanto, en virtud de que ya había sido propuesta por funcionarios de la talla política, —aunque muy criticado—, de Don Jesús Reyes Heróles, al principio del presente sexenio.

Así, el presente capítulo nos mostrará el marco legal que ha rodeado a nuestra educación, a lo ancho y a lo largo de su devenir histórico y social.

4.1.-LA EDUCACION A TRAVES DE LAS DISTINTAS CONSTITUCIONES MEXICANAS.

CONSTITUCION DE CADIZ.

En esta Constitución, en sus artículos 131 y 132, se pretendió planificar la educación pública, sin reconocerse la libertad de enseñanza. En ella se estableció: - " La obligación de crear un número competente de colegios y universidades, que se creyera conveniente, para la enseñanza de todas las ciencias, de la literatura y de las Bellas Artes, sobre la base de una perfecta uniformidad en todo el País y bajo la dirección de una junta compuesta - de personas nombradas por el Gobierno, a quienes se sometía la inspección de la enseñanza pública ".

CONSTITUCION FEDERAL DE 1824.

Entre las facultades del Congreso General, figura la consistente en promover la ilustración mediante el establecimiento de Colegios de Marina, Artillería e Ingenieros; de institutos en que se enseñaran las Ciencias Naturales y Exactas, la Política y Morales, así como "Las nobles Artes y Lenguas", sin perjudicar, mediante todo ello, la libertad que tiene la legislatura para el arreglo de la educación pública, en sus respectivos estados.-(Artículo 50, fracción I.).

PRE-REFORMA LIBERAL DE 1833.

En esta pre-reforma, que estuvo a cargo de Don -- Valentín Gómez Farías, persiguió ampliar la educación oficial através de la creación de la Dirección General de Instrucción Pública; el establecimiento de la enseñanza libre y la instauración de escuelas primarias y normales; por estimarlas un reducto del pensamiento conservador; se clausuró la Real y Pontificia Universidad, reabriéndose y cerrándose eventualmente durante los años siguientes, según el Gobierno liberal ó conservador en turno, así como otros colegios de estudios superiores. En su lugar, se organizaron escuelas de estudios preparatorios y otras de carácter profesional.

CONSTITUCION CENTRALISTA DE 1836.

En esta Constitución, establece en su artículo --tercero que: " Tendría a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, los depósitos de monumentos de arte, antigüedades de historia natural, fondos públicos -- consignados a la enseñanza y todo lo perteneciente a la -- instrucción pública, pagada por el Gobierno ".

Este cometido se frustró por la implantación del centralismo de las Constituciones de 1836, aboliendo los planteles. Los decretos Reformativos, (Santa Anna, confió la educación a la compañía Lancasterian de México).

LAS LEY ORGANICAS DE 1843.

Habíamos señalado que para Don Valentín Gómez Farfías, la materia educativa debería constituir una obligación estatal, desvinculada de la autoridad eclesiástica, pero tanto la Constitución de 1836, como la posterior de 1843, malogran esos ideales, ya que el espíritu conservador que alentó estas Cartas Magnas, era retractorio a todo impulso renovador.

ACTA DE REFORMA DE 1847.

Con algunas reformas y ediciones, se vuelve a poner en vigor, la Constitución de 1824, en la cual, se considera, que era atribución legislativa del Estado, el promover la ilustración general.

CONSTITUCION DE 1857.

Durante la vigencia de esta Constitución, existieron varios ordenamientos que regulaban la educación pública y fueron los siguientes:

- A).--Decreto del 15 de Abril de 1861.
- B).--Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal, del 2 de diciembre de 1867.
- C).--Reglamento de esta misma Ley, expedido el 9 de noviembre de 1869.
- D).--Decreto que lo reformó, el 31 de enero de 1880.
- E).--Ley sobre la Instrucción Primaria en el Distrito Federal, el 25 de mayo de 1888.

En esta Constitución de 1857, la educación se contempla, en el artículo tercero y era una verdadera garantía individual de libertad, puesto que sin restricción alguna, declaraba que la enseñanza era libre, lo cual significaba, que todo individuo tenía la potestad de impartir toda clase de conocimientos, sin que el Estado ó sus autoridades, pudieran obligarlo a adoptar determinado método ó ideario educativo.

4.2.-COMO LA CONTEMPLA ACTUALMENTE NUESTRA CARTA MAGNA.

En su afán de restar influencia al clero sobre -- las conciencias, con el propósito de evitar que la educación en manos de la Iglesia Católica produjera prejuicios en la mente de los educandos, el constituyente de 1917, -- consignó importantes restricciones en materia educativa, -- se dispuso que el artículo Tercero Constitucional, ordena -- ra que la enseñanza sería laica en los establecimientos -- oficiales de educación, es decir, que en éstos, por ningún -- motivo se impartiría educación religiosa, es decir, pros -- crió la libertad de enseñanza, substituyéndola por la -- educación estatal. El Estado, valiéndose por su propia sober -- ranía, no se desentendía de la educación estatal, jurídica, -- social y económica, para que no peligrara la unidad na -- cional, por lo tanto, señaló los peligros que asocian su -- estabilidad jurídica y social. Por ellos, puso el papel -- de regulador de la educación de los miembros de la socie -- dad, es por ello que los particulares pretenden cooperar -- con el Estado, en la educación pública. Deben someterse a -- las bases consignadas en el artículo Tercero de la Ley -- suprema y en la legislación educativa secundaria. (Ley -- Federal de Educación).

Naturalmente la libertad de enseñanza, ocasionaba -- caos en materia educativa, puesto que su ejercicio era -- desentrenado y daba origen a verdadera charlatanería, re -- velador de incultura, puesto que se permitía el estable -- cimiento de cualquier institución educativa ó pseudo-educ -- tiva, que no estaba sujeta a control gubernamental, ni a -- ningún método pedagógico ó científico, por lo que funcio -- naban arbitrariamente e impedían de esta manera, el pro -- greso social. (1).

(1).-Los Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de -- sus Constituciones, Editorial Manuel Porrúa, S. A., -- Tercera Edición, 1985, Tomo I.

El Artículo Tercero Constitucional, dice a la letra:

"La educación que imparta el Estado —Federación, Estados, Municipios—, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la Independencia y en la Justicia:

I.-Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, —luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a).—Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo

b).—Será nacional en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, el aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c).—Contribuirá a la mejor convivencia humana, —tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y en la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, de grupos, de sexos ó de individuos;

II.—Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cual---

quier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización -- expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser -- negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III.-Los planteles particulares dedicados a la -- educación en los tipos y grados que especifica la iracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos inicial I, y II del presente artículo, y, además deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV.-Las corporaciones religiosas, los ministros -- de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o predominantemente, realizan actividades educativas, y -- las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda -- de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma -- alguna en planteles en que se imparte educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o a campesinos.

V.-el Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI.-la educación primaria será obligatoria.

VII.-Toda la educación que el Estado imparte será gratuita, y

VIII.-Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, -- tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a -- sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y -- difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investiga-- ción y de libre examen y discusión de las ideas; determi-- narán sus planes y programas; fijarán los términos de In-- greso, promoción y permanencia de su personal académico; -- y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, -- tanto del personal académico como del administrativo, se-- nominarán por el apartado A del artículo 123 de este Cong

titución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que -- concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta -- tracción se refiere.

IX.-El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no cumplan las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las intrinjan" (2).

Esta ha sido la forma, en que las constituciones han contemplado a la educación, por lo que en nuestro siguiente capítulo, versará sobre la regulación como servicio.

(2).-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, (15 de julio de 1986).

CAPITULO V.

ALGUNOS ASPECTOS PARA LA REGULACION DE LA
EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO.

SUMARIO :

- 5.1. JURISPRUDENCIA SOBRESALIENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, APLICABLE A LA REGULACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.
- A).-ENSEÑANZA PRIVADA.
- B).-ENSEÑANZA, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE.
- 5.2 LA EDUCACION COMO SERVICIO PUBLICO.
- 5.3 ENSEÑANZA, LIBERTAD DE.
- 5.4 ENSEÑANZA, NO TIENE CARACTER DE SERVICIO MERCANTIL.
- 5.5 LA EDUCACION SUPERIOR COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL.
- 5.6 ENSEÑANZA, LAS ESCUELAS PARTICULARES EN LOS GRADOS SUPERIORES, NO ESTAN OBLIGADAS A SEGUIR DECEBITRALOS PRINCIPIOS DOCTRINALES.
- 5.7 ALTERNATIVAS DE LA EDUCACION EN MEXICO.
- 5.8 JURISPRUDENCIA.

CAPITULO V.

ALGUNOS ASPECTOS PARA LA REGULACION DE LA EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO.

La revolución educativa tiene que acelerar el ritmo de la acción en esta materia; afianzar lo bueno, corregir lo erróneo y obsoleto, modificar estructuras y hábitos e introducir nuevos instrumentos y programas. La Revolución Educativa nos exige actitudes dispuestas al cambio y nos obliga a superar resistencias de intereses creados que se sierran a rutinas o estructuras que debemos superar.

Las acciones principales, son las siguientes:

a).-Revisión de la enseñanza normal. Si queremos revolucionar la educación, tenemos que mejorar la formación y capacitación de los maestros. A ello obedece la elevación de la profesión pedagógica al nivel de licenciatura y la consecuente implantación del uncillerato, así como los importantes ajustes en los programas de estudios.

b).-Revisión de los planes y programas de estudio de educación básica para integrarlos pedagógicamente y para hacer posible la educación básica, como un derecho social y universal.

c).-Ampliación del uso de la televisión y la radio, en la enseñanza primaria, secundaria y preparatoria y en la difusión de la cultura nacional y en el conocimiento de nuestra realidad. Los medios masivos de comunicación, deben apoyar nuestro proyecto nacional.

d).-Apoyo a los programas de elevación del nivel académico de las universidades y escuelas técnicas, tomando la regionalización del esfuerzo en educación e investigación.

e).-Formación de un Sistema Nacional de Investigadores.

f).-Establecimiento del Programa Cultural de las Fronteras.

g).-Creación de la Red Nacional de Bibliotecas.

h).-Ampliación del Programa de Adiciones.

i).-Estímulo a la enseñanza abierta no escolarizada.

j).-Descentralización educativa, como medio para aumentar la eficacia de su administración e involucrar -- más activamente a las comunidades locales en el proceso educativo. Con base en el decreto del 20 de marzo de 1986, se han suscrito doce convenios, con gobiernos estatales -- para plantear las modalidades y mecanismos para la presen tación coordinada de los servicios federales y estatales de educación, determinándose la formación de consejos estatales de educación pública. A partir de estos convenios, las entidades federativas podrán asumir gradualmente tareas específicas en la educación, en tanto que la Federación mantendrá sus facultades en materia de planes y en lo concerniente al control, supervisión y evaluación del sistema educativo. Los derechos individuales y colectivos de los maestros, serán escrupulosamente respetados.(1).

El Presidente de la República, licenciado Miguel De La Madrid Hurtado, expresó que la educación es un "Derroche Social" por excelencia, ya que la educación ha sido en la historia de México, síntesis y expresión de los anhelos populares para lograr el progreso y la afirmación de la identidad nacional.

(1).-Excelsior, Texto Integro del Tercer Informe del Presidente M.M.H. - Hemeroteca Nacional, -México, 2 de septiembre de 1986.

5.1.- JURISPRUDENCIA SOBRESALIENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, APLICABLE
A LA REGULACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

ENSEÑANZA, FACULTADES LEGISLATIVAS DE LOS ESTADOS
EN MATERIA DE: Es innegable que los Estados, en su calidad de organismos autónomos dentro de la Federación, pueden dictar providencias de carácter obligatorio, para encausar las actividades públicas de los individuos, en la industria, el comercio y el trabajo, con el objeto de que no ataquen los derechos de terceros y no ofendan los de la sociedad, siempre que la acción legislativa no contradiga o desvirtúe las normas constitucionales. Por tanto, las actividades de los educadores, como cualquier otra, puede ser reglamentada por las autoridades competentes de los Estados, pero tal reglamentación debe conformarse con el artículo cuarto Constitucional, para el fin de que no se vea la libertad de trabajo, sino por determinación judicial o por resolución gubernativa, así como también con el principio de que el artículo Tercero Constitucional reconoce a los particulares el derecho a dedicarse a la enseñanza y el de tenerla en campos que no sean los de primaria, secundaria y normal o la que se imparta a obreros y campesinos, de cualquier tipo o grado que sea, sin importarles la taxativa de que se ajusten a determinada tendencia doctrinal, dejándolos en la posibilidad de que adopten la que mejor convenga a sus intereses. (2).

(2).- RODRIGUEZ, C. Angel y Congs. Pág. 2,702. Tomo LXIV, 7 de junio de 1940.- 4 Votos. (Fuentes Avilés Oficial y Congs. Pág. 2,440). Tomo LXV, 21 de agosto de 1940.- 5 Votos.

5.2.-LA EDUCACION COMO SERVICIO PUBLICO.

El artículo Tercero de la Ley Federal de Educación, establece que: "La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento oficial, es un servicio público".

Este servicio público puede ser concesionado a los particulares mediante un acto administrativo llamado Autorización o Reconocimiento Oficial, que debe sujetarse a los principios establecidos en el artículo Tercero Constitucional, en relación al artículo quinto, de la Ley Federal de Educación.

Todas las inversiones que realice el Estado en materia educativa, son de interés social. (artículo 13. L.F. de E.).

Artículo 15 de la Ley Federal de Educación. Señala que el servicio público de la educación se presta a través del Sistema Educativo Nacional, que está constituido por los siguientes elementos:

- a).-Los educandos y los educadores;
- b).-Los planes, programas y métodos educativos;
- c).-Los establecimientos educativos y cualquier otro medio que se utilice para impartir educación;
- d).-los bienes y recursos destinados a la educación, y
- e).-La organización y administración del sistema.

Atendiendo a lo que señala el artículo 15 de la Ley Federal de Educación, referente a que el sistema educativo nacional, comprende los tipos elemental, medio y superior, podemos decir que en esta virtud, el Estado debe dar obligatoriedad al tipo medio y superior ya que pertenece a este Sistema, que es un Servicio Público, por lo que las necesidades educativas de la población, quedan insatisfechas cuando el Estado solo señala como obligatoria para los habitantes de la República, la educación primaria.

Ahora bien, en virtud de lo que señala el artículo 25, de la referida Ley, compete al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el promover y programar la extensión y las modalidades -- del Sistema Educativo Nacional. (Art. 25, fracción II).

La forma en que se imparte la educación, está por demás decirlo, corresponde exactamente a la naturaleza de un servicio público. Ahora bien, el Estado puede delegar dichas funciones a los particulares y la forma en que delega las facultades, es por medio de un servicio público, presentándose la figura jurídica llamada "Concesión".

La educación que imparten los particulares es a través de la forma jurídica conocida en Derecho Administrativo, concesión de un servicio público. Si particular que tiene a su favor situación jurídica individual, se llama concesionario, ya que en virtud de esta concesión, el Estado le permite otorgar un servicio público. Si el Estado podrá retirar esta concesión, en el ejercicio de su facultad discrecional, (3), siendo esto así, al autorizar al particular para que explote los bienes o servicios de que se trate, el Estado se mueve en vista del interés colectivo, (4), en virtud de que el mismo Estado, no puede cubrir la totalidad de este servicio, lo cual iría en detrimento de toda la sociedad.

Por todo esto, sostenemos que la educación es para nuestro Derecho, un servicio público y por ello, es -- concesionable a los particulares.

- (3).--**FACULTAD DISCRECIONAL.**--Atribución conferida a los órganos de la Administración Pública, para proceder -- tratándose de la ejecución de actos que carezcan de una regulación expresa, con la libertad que permita el respeto debido a los principios generales del sistema jurídico-administrativo nacional.--DE PINA, Rafael., Diccionario de Derecho. Pág. 309. Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
- (4).--**INTERÉS COLECTIVO.**--Beneficio que desprendiéndose de la convivencia social, debe ser compartida, sin exclusión alguna y en el que todos debemos contribuir con sus medio y por su conducta.

5.3.-ENSEÑANZA, LIBERTAD DE.

De los términos del párrafo primero, del artículo Tercero de la Constitución Federal que dispone que las actividades y enseñanzas de los planteles particulares, estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, -- tengan, entre otros requisitos, suficiente preparación -- profesional; se deduce que la libertad profesional que -- consagra el Artículo Cuarto de la misma Constitución Política, no es absoluta en la materia de la enseñanza, sino que para poder ejercer la profesión de maestro, se necesita la aprobación del Estado, la cual solo deberá otorgarse cuando el solicitante reúna los requisitos señalados por la Ley. (5).

5.4.-ENSEÑANZA, NO TIENE CARÁCTER DE SERVICIO
MERCANTIL.

Reproduciendo las tesis sustentadas en el tomo -- 48/48, "México City College, A. C.", fallado el 19 de enero de 1959, se sostiene, al mismo tiempo que el citado -- principio, el relativo a que "Las actividades docentes no causan el Impuesto de Ingresos Mercantiles", el cual sirve de título a la mencionada tesis, en la que se sostuvo lo siguiente: "En efecto, la institución demandante no está obligada a cubrir el importe sobre Ingresos Mercantiles por las clases de inglés y en los cursos para secretarías inglés-español que la misma imparte en su establecimiento, porque la enseñanza no tiene el carácter de servicio mercantil, sino social, y conforme a la Ley, solo están gravados los servicios que son meramente mercantiles".

(6).

5.5.-LA EDUCACION SUPERIOR COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL.

Lo que nosotros sostenemos en este trabajo, no es la libertad de enseñanza, como se consagró en la Constitución de 1857, que permitió el establecimiento de cualquier institución educativa ó pseudo-educativa, ni darle a la educación la connotación de "garantía social", a fin de nivelar las distintas clases sociales de nuestro país.

Dándose esta garantía social de educación, el Estado actuaría como tutor de las clases desprotegidas y económicamente débiles; por dicha razón, no tiene acceso a niveles superiores de educación que no sea la primaria y dada la crisis económica por la que nuestro país atraviesa en la actualidad, podemos advertir que determinadas clases sociales, se encuentran en una deplorable situación económica, por lo tanto, precisan de la adopción, por parte del Estado, de ciertas medidas proteccionistas, de ciertos medios de tutela frente a la clase social pobre. Estas medidas se crearán por conjuntos normativos, es decir, estableciendo una garantía social, formando una relación de derecho entre los grupos sociales favoreciendo a aquellos a quienes tutela.

En esta virtud, y para los efectos de nuestro trabajo, los sujetos del vínculo jurídico en que se traduce la garantía social de educación que proponemos, son por un lado, las clases sociales carentes de poder económico y en general los grupos colocados en situación precaria, y por el otro lado, las clases poseedoras de la riqueza, las cuales, por su situación de bonanza económica, tienen fácil acceso a los niveles superiores de educación. La materia educativa, como hemos apuntado, sí tiene cabida dentro de las garantías sociales, dada la naturaleza social, que consiste en que sea en una medida jurídica de preservación de una clase débil en general y de los que toman parte de ella en particular, en los derechos de esta rama jurídica, se deriven a favor de los mencionados sujetos activos.

A la educación se le puede atribuir, los derechos y obligaciones emanados de la relación jurídica que entraña una garantía social, que es el de sociales, por corresponder a dos clases de sociedades o a dos personas determinadas, pertenecientes a las aludidas clases.

Consideramos que en materia de educación, la igualdad es una meta, no un punto de partida, por ende, no puede entregarse al libre juego de las fuerzas privadas, por lo que el Derecho Público debe imponer y regular este importante campo para proteger la situación de los menores de edad, hijos de los burócratas, campesinos, obreros, jornaleros, etc., los cuales nunca podrán tener un fácil acceso a la educación superior, en el entendido que nos referimos, a que existe discriminación por el factor económico, tienen que optar por dejar la escuela o ingresar a escuelas sub-profesionales; por otra parte, determinados libros que les solicitan en las escuelas superiores, resultan muy onerosos, por lo que proponemos, que el Estado garantice el derecho de todo mexicano a que se le instruya, a que se le enseñe, a tener acceso a la cultura, creando un sistema de libros gratuitos para secundaria y preparatoria. En resumen, lo que sostenemos, no es la libertad de enseñanza, vágase la redundancia, sino como garantía individual, en virtud de que cualquier persona podría impartir conocimientos; lo que pretendemos es el derecho de todos los mexicanos a la instrucción superior impartida por el Estado, ya que para cualquier trabajo, y dado el desarrollo de la tecnología y la cibernética, una persona con conocimientos de primaria, realmente tiene conocimientos precarios, no acordes con nuestra realidad social.

Por lo tanto, la educación debe ser obligatoria, hasta la Media Superior y el Estado debe asumir la responsabilidad de garantizar la educación hasta ese nivel, entendiéndolo, como ya habíamos anotado, como "garantía social", niveladora entre el desequilibrio de pobres y ricos.

5.6.-ENSEÑANZA, LAS ESCUELAS PARTICULARES EN LOS GRADOS SUPERIORES, NO ESTAN OBLIGADAS A SIGUIR DETERMINADOS PRINCIPIOS DOCTRINALES.

En los términos del artículo Tercero Constitucional, se desprende que el hecho de que el Estado se haya reservado la facultad de impartir educación primaria, secundaria y normal, no significa que haya dejado en forma exclusiva a los particulares, los restantes grados. En efecto, está fuera de dudas que a él puede establecer y organizar escuelas de carácter profesional y técnico, diferentes a las que, en forma privativa, le corresponde sostener en materia de educación, según terminantemente quedó fijado en la fracción LXV, del artículo 73, de la Constitución Federal, y que esa educación, cualquiera que sea su carácter, se sujetará a los principios contenidos en el primer párrafo del artículo Tercero Constitucional, es decir, será socialista, excluirá toda doctrina religiosa y combatirá el fanatismo y las prejuicios; pero no puede sostenerse, sin contrariar el espíritu del precepto, que la enseñanza a que pueden dedicarse los particulares, deba estar sujeta a las mismas normas, pues con ello, quedaría centrado en todos sus aspectos la función educativa y se daría al artículo Tercero, una amplitud que no tiene, al expresar éste que la educación que imparta el Estado, será socialista; tácitamente está indicando que la función educativa, salvo los aspectos reservados expresamente al Poder Público, puede ser materia de la actividad privada, y que, tal enseñanza particular, no tiene que seguir forzosamente determinados principios doctrinales. (7).

(7).-D. JGUEZ, U. Angel y Congs. Pág. 2702.-Tomo LXIV, 7 de junio de 1940.- 4 Votos.-
FUENTES Avilés Ofelis y Congs.-Pág. 2449.-Tomo LXV.- 21 de agosto de 1940.- 5 Votos.

5.7.-ALTERNATIVAS DE LA EDUCACION EN MEXICO.

En México, los medios políticos de carácter educativo en diversas etapas de su historia, han sido consecuencia de la inspiración personal de los gobernantes o resultado de la acción de los partidos en el poder y de las clases dominantes.

La política educativa, es motivada y dirigida por determinados instrumentos administrativos que fija el Estado en materia de Educación, para alcanzar determinados objetivos, que tienden al desarrollo y a la justicia social.

El Estado se vale de su estructura administrativa y de los recursos financieros asignados, para dirigir la política educativa en nuestro País.

La política educativa a niveles medio y superior en nuestro País, debería estar orientada a capacitar a todos los mexicanos para que asuman futuras responsabilidades y para ayudar a sostener los cambios de la estructura social y asumir las responsabilidades políticas y sociales que surjan de acuerdo con las condiciones que se vayan presentando en el País.

Así también, debe tender a elevar el nivel cultural de la población en general. Existe un movimiento mundial promovido por la U.N.E.S.C.O., en el que participa México, que tiende a estructurar científicamente la política educativa de cada país, a definir sus objetivos, a determinar sus instrumentos de operación y a establecer los fuentes de financiamiento y las prioridades en los gastos.

La U.N.E.S.C.O., ha sido el organismo internacional encargado de unificar los distintos criterios y experiencias propuestas, para que cada país, responda a las crisis educativas que se les presentan, de acuerdo a sus características políticas y los medios materiales y humanos de que disponen.

Las alternativas que se le presenten a México para lograr su desarrollo cultural, podrían surgir de una revolución cultural, pero, en nuestro País no existe la conciencia política, el personal humano necesario, ni estructuras que propicien o toleren un movimiento semejante y por tal razón, pueden iniciarse estrategias, que sean trascendentes, tales como:

a).-Tratar de distribuir equitativamente las oportunidades educativas.

b).-Procurar que la educación superior sea verdaderamente funcional para el trabajo y necesaria en los procesos de producción.

c).-Formar la conciencia crítica y los valores de libertad, igualdad, respeto al bien colectivo, remuneración justa al trabajo, (8) y distribución justa del empleo. Garantía social a este derecho, como se debe.

d).-Unificar la enseñanza, partiendo de la formación general, formación vocacional, capacitación y entrenamiento.

e).-que se utilicen métodos activos, independientes de su modernidad.

f).-que haya coordinación del potencial educativo en diversos programas del Gobierno, y

g).-Y más que todo, que no se descuide la vinculación de las reformas educativas con el sistema social global.

Las soluciones que se dan en la política educativa de nuestro País, deben ser planeadas dentro del contexto social de la realidad del País, y la planeación debe hacerse a largo y a corto plazo, debiendo implementarse planes transexenales, independientes de las personas que manejen el Poder Político o económico del país, y contribuyan a un verdadero desarrollo, democrático y justo.

(C).-SALARIO REMUNERADOR.-es el salario suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y a la educación obligatoria de los hijos.-Art. 90.- L. F. del T.

5.6.- JURISPRUDENCIA

UNIVERSIDAD DE CHIHUAHUA, EL IMPUESTO DEL 4 % ADICIONAL SOBRE TODOS LOS IMPUESTOS ORDINARIOS, DEBIDOS Y PRODUCTOS, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 293, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA.- NO VIOLA EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

No es verdad que el impuesto del 4 %, destinado al sostenimiento de la Universidad de Chihuahua, contravenga el artículo Tercero Constitucional. En efecto, la fracción VII, del artículo Tercero Constitucional, se refiere a que la instrucción que imparte el Estado, debe ser gratuita para los educandos. La garantía que otorga el artículo en cuestión, no puede referirse sino que la instrucción que imparte, sea gratuita para las personas que concurren a recibir, pero a fin de prestar estos servicios, se requiere efectuar erogaciones que, en el caso del Estado, tienen que provenir de los impuestos que paga los individuos integrantes de la colectividad de que se trata. Ahora bien, resulta evidente que para hacer frente a los gastos señalados, el Estado tiene explícitas facultades para fijar impuestos con la proporción exigida en la Constitución, por lo que resulta improcedente tratar de negarle esa facultad. (9).

(9).- FOLIO JURISPRUDENCIAL 118. Apéndice 1917-1975, Primera parte. Pleno.- páginas 254 y 255.

CAPITULO VI.
CONCLUSIONES.

PRIMERA. Es necesario que la educación sea una -- garantía social, pero no el derecho de -- enseñanza como se consagró en la Constitución de la reforma de 1857, sino como la necesidad de proteger el derecho de -- todo ser humano a tener acceso a la educación media-Superior, haciéndola obligatoria, tanto por parte del estado, como por parte de los gobernados.

SEGUNDA. Es necesario que el Estado se comprometa, por medio de la disposición legislativa referente a educación, que es la Ley Federal de Educación, a aplicar una política educativa, que tienda a dotar los actuales gastos de retículo en la educación medio-superior, así como hacer más accesible, la obtención de becas, pero -- también plantear la exigencia de un promedio mínimo de CCA, a fin de poder seguir gozando de educación.

TERCERA. que no siga ocurriendo lo que sucede en cada gestión gubernamental, en virtud de las cuales, se inician campañas presidenciales en materia educativa, pero que -- solamente, establecen verbalmente la -- prioridad de la atención a esta problemática, por lo que la reforma correspondiente a cada período tiene diversos nombres y tan significativos, como hemos apuntado a lo largo de este trabajo. que la historia de nuestra educación ha sido una cadena de intentos que por su contenido verbal, bien pudiera sentarnos a la cabeza de la educación mundial.

CUARTA.

Lo que estamos fíndonco, no es un simple abarrotamiento de le ens eñanza, sino la motivación de los estudiantes a un mejor nivel académico, porque de hecho, para cualquier trabajo, por modesto que éste sea, es necesario contar con estudios mínimos de educación preparatoria.

QUINTA.

Es urgente una mejor preparación del magisterio nacional, pero en este renglón, no se ha obtenido mejoría, no obstante que en el Informe pasado, el Sr. Presidente de la República, hizo énfasis en ello, pues ineficiencia, duplicidad y falta de planeación, han hecho del mejoramiento profesional de los maestros mexicanos, una cuenta demagógica, para la superación salarial, pero de pobre motivación, para elevar el nivel académico y cultural.

SEXTA.

Es menester crear una conciencia social de lo valioso que será el garantizar el derecho a ser educado. Para este efecto, debe informarse a la población nacional y a fin de lograr una planeación activa, dándole oportunidad de experimentar y aportar su acción retomadora y creativa, haciéndolo por medio de la consulta popular.

SÉPTIMA.

La revolución educativa es un fracaso en virtud de que ha originado que seamos un pueblo pobremente instruido y mal educado y que provoca en los egresados de las primarias, una falta de seguridad, no obstante con la educación obligatoria. La tecnología avanza cada día con pasos agigantados, por lo que con saber leer, escribir y hacer cuentas, ya no le sirve a

nadie, para poder estar al día en el mercado de trabajo, donde por el avance y desarrollo, es necesario saber y prepararse cada vez más, para no estancarse y poder vivir más ó menos decorosamente.

OCTAVA .

Al elevar el derecho de todo ser humano a ser educado, a la categoría de garantía, también se señalaría en la Ley Federal de Educación, quienes serán los obligados a cumplir con estudiar y la sanción que corresponda en caso de omisión, ya que una persona mal preparada, afecta a la sociedad, por lo que en este caso, la sanción podría ser, una fuerte multa, hasta de 80 días de salario mínimo.

NOVENA .

La educación superior debe ser garantizada por el Estado, pues la educación de un país, depende en gran parte, la defensa de nuestra soberanía, de nuestras tradiciones, de la resistencia a la penetración cultural, la conservación y salvaguarda de nuestras instituciones y el exacto cumplimiento de la Ley.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.-APPENDINI, Ida., Zavala Silvio., *Historia Universal, -- moderna y contemporánea.* - Editorial Porrúa, S. A. - México.
- 2.-ACOSTA ROMERO, Miguel y Góngora Pimentel Guaro, David, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* - (Legislación, Jurisprudencia y Doctrina), Editorial Porrúa, S. A., México, 1984.
- 3.-BURGOA O., Ignacio., *Garantías Individuales.* - Editorial Porrúa, S. A. - México.
- 4.-CUESTA, Jorge., *Crítica a la reforma del artículo Tercero Constitucional.*, Editorial Impresora Hidalgo., México.
- 5.-CARIOLA BARROILLET, Patricio., *La educación en América - Latina.*, Editorial Lunusa, S. A. - México.
- 6.-*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*, Diario Oficial., 15 de julio de 1984. - México.
- 7.-CHAVEZ A. Ezequiel., *De la educación particular y Oficial.* - Editorial Talleres de la Asociación Civil. México.
- 8.-*Educación para todos.*, (Conferencias), S.E.F. - México.
- 9.-*Excelsior.*, Texto Integral del Tercer Informe Presidencial de M.M.H. - Hemeroteca Nacional. - México.
- 10.-FORCELLEDO, de Rodríguez, María E., *El Jardín de niños como parte de la escuela elemental.* - Editorial Universitaria de Puerto Rico. - Río Piedra.
- 11.-GUZMAN, Luis Martín. - *Escuelas Laicas, textos y documentos.* - Imprenta Nuevo Mundo, S. A. México.
- 12.-GONZALEZ CASANOVA, Pablo y Florescano Enrique, (coordinadores), - México, Hoy., Editorial Siglo Veintiuno Editores, S. A. - 3/a Edición, México.
- 13.-GOMEZ NAVAS, Leonardo., *Política Educativa de México.* - Editorial Patria, S. A. - México.
- 14.-GUZMAN, José Teófilo., *Alternativas para la Educación - en México.*, Editorial S. E. P., México.
- 15.-ISAES REYES, Jesús., *Educación de Adultos.*, Editorial Oasis, S. A. - México.

- 16.-LARROYO, Francisco., Teoría y Práctica de la Escuela de Bachilleres., Editorial Porrúa, S. A.- México.
- 17.-LARROYO, Francisco., Historia Comparada de la Educación en México., Editorial Porrúa, S. A. Décima Edición, - México.
- 18.-La Jornada., Acuerdo de la Defensa Nacional y la S. E. P., Hemeroteca Nacional., México.
- 19.-La Educación Secundaria en América.- Seminario Interamericano de Educación, (Memorias), Editorial Unión Panamericana., Washington.
- 20.-Ley Federal de Educación., Talleres de la Dirección de Imprenta de la H. Cámara de Diputados.- México.
- 21.-Los Presidentes de México ante la Nación.- Informes, - Manifiestos y Documentos, de 1821 a 1966, editado por la XLVI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, Tomo IV, México.
- 22.-Los Derechos del Pueblo Mexicano.- México através de - sus Constituciones., Editorial Manuel Porrúa, 3/a Edición, Tomo I, México.
- 23.-MacG, Norman., Schuman, John., Kenzie Rich Mount Post - Gate., Enseñanza Abierta, Sistema de Enseñanza Post- Secundaria a Distancia., Publicad. E.N.E.S.C.C. Madrid.
- 24.-MORENO A. Daniel., Raíces Ideológicas de la Constitución de 1917., Del Complejo Editorial Mexicano, S. A. de C. V., 2/a Edición.- Talleres.
- 25.-Plan Once Años y la Reforma Educativa., Cuadernos de - Informes Técnicos Pedagógicos, para los maestros de - Educación Primaria.- Volumen V, México.
- 26.-RABAZO, Emilio., Mexicano, ésta es tu Constitución.- Editorial Cámara de Diputados, II Legislatura. México.
- 27.-Seminario sobre la Educación Superior, (Ponencias)., - Editorial El Colegio Nacional,- México.
- 28.-TORO, Alfonso., Compendio de Historia de México Antigua Editorial Patria, S. A.- México.
- 29.-TORO, Alfonso., Historia de México, Nueva España, -- Editorial Patria, S. A.- México.
- 30.-VILLASEÑOR, Guillermo., Estado e Iglesia., Editorial - Edicol, S. A., 1/a Edición., México.
- 31.-ZAPATA, Mario., Reforma Educativa. ¿PARA QUE?., Editó- rial Talleres Offset Marvi, S. A. - México.